



REGLAMENTO DISCIPLINA INTERNA

ESCUELA PATINAJE ARTÍSTICO LÍNEA - CPL GALAPAGAR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento de Régimen Interno de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar - PAL)** tiene por objeto establecer las normas de organización, funcionamiento, convivencia y disciplina que regirán la actividad deportiva de la Escuela durante la Temporada 2026-2027 y sucesivas, salvo modificación expresa por parte de la Junta Directiva.

Este Reglamento tiene como finalidad garantizar un entorno deportivo seguro, organizado, respetuoso y educativo, favoreciendo el desarrollo técnico, artístico y personal de todas las personas que forman parte de la Escuela.

Asimismo, persigue los siguientes objetivos:

- Regular los derechos y obligaciones de los deportistas, entrenadores, familias y demás miembros de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.
- Favorecer el correcto desarrollo de los entrenamientos, exhibiciones, competiciones y demás actividades organizadas por el Club.
- Establecer criterios comunes de actuación para entrenadores, patinadores y familias.
- Promover la práctica del Patinaje Artístico Línea dentro de un marco basado en el respeto, el esfuerzo, la disciplina, la superación personal, la igualdad de oportunidades y la creatividad.
- Definir el régimen disciplinario aplicable ante posibles incumplimientos de las normas establecidas.

La inscripción en cualquiera de las actividades organizadas por el **Club Patín Línea Galapagar** implicará la aceptación íntegra del presente Reglamento por parte del deportista y, en el caso de menores de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a todas las personas que formen parte de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar**, cualquiera que sea su modalidad de participación, nivel técnico o categoría deportiva.

Será de obligado cumplimiento para:

- Patinadores y patinadoras de todos los niveles y categorías de la Escuela.
- Entrenadores y coordinadores deportivos.
- Coreógrafos, técnicos y personal auxiliar del Club.
- Miembros de la Junta Directiva cuando actúen en el ámbito deportivo.
- Familias, padres, madres o representantes legales de los deportistas menores de edad.
- Cualquier persona que participe o colabore en actividades organizadas por el Club.



Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación durante:

- Entrenamientos ordinarios y extraordinarios.
- Clases técnicas y sesiones específicas.
- Competiciones oficiales y amistosas.
- Controles federativos.
- Exhibiciones, festivales y galas.
- Concentraciones, tecnificaciones y campus organizados por el Club.
- Desplazamientos, viajes y convivencias deportivas.
- Cualquier actividad en la que el deportista represente al Club, tanto dentro como fuera de las instalaciones deportivas.

Asimismo, el presente Reglamento será aplicable a las actuaciones realizadas a través de los canales oficiales de comunicación del Club (correo electrónico, grupos de WhatsApp, listas de difusión o cualquier otro medio oficial), así como a aquellas conductas realizadas fuera del ámbito estrictamente deportivo cuando puedan afectar a la imagen, la convivencia o el buen funcionamiento del Club.

Artículo 3. Principios y filosofía del Club

La **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar** desarrolla su actividad bajo un modelo de formación integral del deportista, entendiendo el deporte como una herramienta educativa que contribuye al crecimiento técnico, artístico, personal y social de cada patinador.

Nuestro principal objetivo no es únicamente la obtención de resultados deportivos o clasificaciones, sino formar personas responsables, disciplinadas, respetuosas y comprometidas, capaces de disfrutar del patinaje como una experiencia de aprendizaje y desarrollo personal.

La evolución de un deportista se medirá no solo por sus logros competitivos, sino también por su actitud, esfuerzo, constancia y capacidad para representar los valores del Club.

Todos los integrantes de la Escuela deberán actuar conforme a los siguientes principios:

3.1. Respeto

El respeto constituye el pilar fundamental de nuestro proyecto deportivo.

Todos los miembros de la Escuela deberán mostrar una actitud de respeto hacia:

- *Sus compañeros y compañeras.*
- *Los entrenadores y cuerpo técnico.*
- *Los jueces y oficiales.*
- *Los clubes participantes.*
- *Las familias.*
- *Las instalaciones deportivas.*
- *El material deportivo.*
- *El público asistente.*

No se admitirán conductas ofensivas, discriminatorias, intimidatorias o contrarias a la convivencia.



3.2. Compromiso

La mejora deportiva exige constancia y responsabilidad.

Formar parte de la Escuela implica asumir un compromiso con uno mismo, con el grupo y con el Club.

Se espera de todos los deportistas:

- *Asistencia regular a los entrenamientos.*
 - *Puntualidad.*
 - *Trabajo constante.*
 - *Responsabilidad.*
 - *Implicación en los objetivos personales y colectivos.*
 - *Actitud positiva durante todo el proceso de aprendizaje.*
-

3.3. Esfuerzo y superación

El Patinaje Artístico Línea es una disciplina que requiere perseverancia, paciencia y dedicación.

El Club considera el error como una parte imprescindible del aprendizaje y valora especialmente:

- *El esfuerzo diario.*
- *La constancia.*
- *La capacidad de superación.*
- *La disciplina.*
- *La actitud positiva.*
- *El deseo permanente de mejorar.*

Cada patinador competirá principalmente consigo mismo, buscando progresar en cada entrenamiento y disfrutar del proceso de aprendizaje.

3.4. Compañerismo

Aunque el Patinaje Artístico Línea incluya modalidades individuales, la Escuela entiende que el crecimiento deportivo también depende del apoyo entre compañeros.

Se fomentará un ambiente basado en:

- *La ayuda mutua.*
- *El respeto por el trabajo de los demás.*
- *La celebración de los logros ajenos.*
- *La empatía.*
- *La cooperación.*
- *La convivencia positiva.*

El éxito de una compañera nunca supondrá el fracaso de otra.



3.5. Formación integral

La formación deportiva va mucho más allá del aprendizaje técnico.

La Escuela promoverá el desarrollo de los deportistas en los ámbitos:

- *Deportivo.*
- *Artístico.*
- *Educativo.*
- *Personal.*
- *Social.*
- *Emocional.*

El comportamiento fuera de la pista será tan importante como el rendimiento demostrado durante los entrenamientos o las competiciones.

3.6. Igualdad e inclusión

Todos los deportistas tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

El Club promoverá un entorno seguro, inclusivo y libre de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, origen, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

Cada patinador tendrá la oportunidad de desarrollar su potencial dentro de sus capacidades y objetivos deportivos.

3.7. Deportividad y juego limpio

La Escuela promoverá una cultura basada en el respeto a las normas y en la deportividad.

Se fomentarán actitudes como:

- *Respetar las decisiones de jueces y organizadores.*
 - *Competir con honestidad.*
 - *Aceptar la victoria con humildad.*
 - *Afrontar la derrota como una oportunidad de aprendizaje.*
 - *Valorar el trabajo realizado por todos los participantes.*
 - *Rechazar cualquier comportamiento antideportivo.*
-

3.8. Expresión artística y pasión por el patinaje

El Patinaje Artístico Línea combina técnica, creatividad y expresión.

La Escuela fomentará que cada deportista desarrolle su propia personalidad sobre los patines, potenciando la confianza, la sensibilidad artística y la capacidad de transmitir emociones a través del movimiento.

Nuestro objetivo es formar patinadores que disfruten del deporte, encuentren en él una forma de expresión y vivan cada entrenamiento como una oportunidad para crecer.



3.9. Sentimiento de pertenencia

Ser miembro de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar** significa representar al Club con orgullo, compromiso y responsabilidad.

Todos los integrantes deberán cuidar la imagen del Club mediante un comportamiento ejemplar, dentro y fuera de la pista, mostrando siempre respeto hacia los valores que representan nuestros colores.

Queremos que nuestros deportistas sean reconocidos no solo por su nivel técnico, sino también por su educación, compañerismo, actitud y capacidad para inspirar a quienes les rodean.

Porque en el **CPL Galapagar** creemos que las mejores patinadoras no son únicamente las que consiguen más medallas, sino aquellas que dejan la mejor huella en las personas con las que comparten el camino.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Artículo 4. Organización de la Escuela

La **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar)** constituye el área deportiva responsable de la formación, desarrollo y participación en competiciones de los patinadores que integran el Club.

Su organización estará orientada a garantizar una enseñanza de calidad, basada en un proceso de aprendizaje progresivo que favorezca el desarrollo técnico, artístico, físico y personal de cada deportista.

La Escuela entiende el Patinaje Artístico Línea como una disciplina deportiva y educativa, en la que la adquisición de habilidades técnicas debe ir acompañada de la transmisión de valores como el respeto, la disciplina, la constancia, el compañerismo, la responsabilidad y la superación personal.

La estructura organizativa de la Escuela estará integrada por:

- Junta Directiva.
- Coordinación Deportiva.
- Coordinación de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.
- Entrenadores y cuerpo técnico.
- Coreógrafos y técnicos especializados, cuando proceda.
- Patinadores y patinadoras.
- Familias o representantes legales.
- Personal auxiliar, voluntarios y colaboradores.

Todos los integrantes desempeñarán funciones específicas y deberán colaborar de forma coordinada para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela y el cumplimiento del proyecto deportivo del Club.

La organización de grupos, niveles, horarios, entrenadores, programas deportivos y calendario de actividades será competencia exclusiva del Club, que podrá realizar las modificaciones que considere oportunas cuando existan motivos deportivos, pedagógicos, organizativos, federativos o de seguridad.

Todas las decisiones adoptadas tendrán como finalidad favorecer el desarrollo integral de los deportistas y el interés general de la Escuela.



Artículo 5. Coordinación Deportiva

La **Coordinación Deportiva**, junto con la **Coordinación de la Escuela de Patinaje Artístico Línea**, constituye el órgano responsable de la planificación, organización y supervisión de todas las actividades deportivas desarrolladas por la Escuela.

Su misión será garantizar el cumplimiento del proyecto deportivo del Club, asegurar una formación homogénea y coordinar el trabajo realizado por el cuerpo técnico.

Corresponde a la Coordinación Deportiva y a la Coordinación de la Escuela:

- Elaborar la planificación anual de la Escuela.
- Diseñar el proyecto deportivo de cada temporada.
- Coordinar el trabajo de los entrenadores y técnicos.
- Organizar los grupos de entrenamiento según la edad, el nivel técnico y la evolución de cada deportista.
- Distribuir horarios y espacios de entrenamiento.
- Supervisar la progresión técnica, artística y deportiva de los patinadores.
- Establecer los objetivos deportivos y formativos de cada grupo.
- Coordinar la preparación de exhibiciones, festivales, controles y competiciones.
- Organizar jornadas de evaluación técnica y seguimiento deportivo.
- Aprobar la participación en competiciones oficiales y actividades extraordinarias.
- Resolver las incidencias deportivas que puedan surgir durante la temporada.
- Actuar como enlace entre entrenadores, Junta Directiva y familias.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

La Coordinación Deportiva podrá modificar la composición de los grupos, horarios, niveles de entrenamiento o planificación deportiva cuando existan razones técnicas, organizativas o pedagógicas que así lo aconsejen.

Estas decisiones tendrán siempre como finalidad favorecer el aprendizaje, la evolución deportiva y el correcto funcionamiento de la Escuela.

Asimismo, la Coordinación Deportiva será la responsable de establecer los criterios de participación en exhibiciones, festivales y competiciones, atendiendo al nivel técnico, la preparación y el grado de compromiso demostrado por cada deportista.

Artículo 6. Entrenadores

Los entrenadores constituyen la máxima autoridad técnica durante los entrenamientos, competiciones, exhibiciones y demás actividades deportivas organizadas por el Club.

Todos los deportistas deberán respetar sus decisiones, instrucciones y criterios técnicos.

Los entrenadores desempeñan una función educativa que trasciende la enseñanza de elementos técnicos del Patinaje Artístico Línea, siendo responsables de transmitir los valores que definen el proyecto deportivo del Club.



Son funciones de los entrenadores:

- Preparar, dirigir y evaluar los entrenamientos.
- Diseñar la progresión técnica y artística de los deportistas.
- Elaborar las coreografías y programas deportivos cuando corresponda.
- Preparar a los deportistas para exhibiciones, festivales y competiciones.
- Organizar la participación en exhibiciones, festivales y competiciones.
- Adaptar los contenidos a las necesidades individuales de cada patinador.
- Fomentar un ambiente basado en el respeto, la disciplina y el compañerismo.
- Velar por la seguridad de los deportistas durante toda la actividad.
- Supervisar el correcto uso del material deportivo.
- Informar a la Coordinación Deportiva sobre la evolución de los deportistas.
- Colaborar con las familias en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo deportivo de los alumnos.
- Promover una educación deportiva basada en el respeto, la disciplina y los valores del Club.
- Evaluar periódicamente la evolución técnica y actitudinal de cada deportista.

Los entrenadores actuarán siempre con objetividad, imparcialidad y respeto, tratando a todos los deportistas con igualdad y atendiendo a sus necesidades individuales.

Asimismo, mantendrán una actitud ejemplar dentro y fuera de la pista, siendo un referente educativo para todos los miembros de la Escuela.

Las decisiones técnicas adoptadas durante entrenamientos, exhibiciones o competiciones serán de obligado cumplimiento y no podrán ser discutidas durante el desarrollo de la actividad.

Cualquier aclaración deberá realizarse posteriormente utilizando los canales oficiales establecidos por el Club.

Artículo 7. Personal de apoyo y colaboradores

La Escuela podrá contar con personal de apoyo, auxiliares, coreógrafos, preparadores físicos, voluntarios y colaboradores que contribuirán al correcto funcionamiento de las actividades deportivas.

Su participación estará siempre coordinada por la Coordinación Deportiva y tendrá como finalidad complementar la labor desarrollada por los entrenadores.

Entre sus funciones podrán encontrarse:

- Colaborar en la organización de entrenamientos y actividades.
- Preparar y recoger el material deportivo.
- Ayudar en la organización de festivales, exhibiciones y competiciones.
- Colaborar en los desplazamientos cuando sea necesario.
- Apoyar la organización logística de los eventos organizados por el Club.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la seguridad durante las actividades.
- Colaborar con entrenadores y Coordinación Deportiva cuando así se les requiera.

En ningún caso el personal colaborador asumirá funciones técnicas o deportivas que correspondan exclusivamente al cuerpo técnico.



Artículo 8. Patinadores y patinadoras

Los deportistas constituyen el eje principal del proyecto educativo y deportivo de la Escuela.

Su participación implica el compromiso de representar al **Club Patín Línea Galapagar** con respeto, responsabilidad, disciplina y deportividad.

Todos los patinadores deberán:

- Cumplir el presente Reglamento.
- Respetar las decisiones del cuerpo técnico.
- Mostrar una actitud positiva durante los entrenamientos.
- Esforzarse por mejorar cada día.
- Respetar el trabajo de sus compañeros.
- Mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera de la pista.
- Cuidar el material deportivo y las instalaciones.
- Representar dignamente la imagen del Club en cualquier actividad.

Los deportistas deberán comprender que el aprendizaje requiere tiempo, constancia y paciencia, valorando el proceso de mejora por encima de los resultados inmediatos.

El Club fomentará que cada patinador asuma progresivamente mayores responsabilidades, favoreciendo su autonomía, compromiso y madurez personal.

Asimismo, cada deportista deberá contribuir activamente a mantener un ambiente positivo dentro de la Escuela, ayudando a los compañeros, respetando los turnos de trabajo y mostrando una actitud colaborativa.

Artículo 9. Familias

Las familias constituyen una parte fundamental del proyecto educativo de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.

El Club considera imprescindible mantener una relación basada en la confianza, el respeto, la colaboración y la comunicación permanente entre familias, entrenadores y Coordinación Deportiva.

Las familias deberán:

- Favorecer la asistencia y puntualidad de los deportistas.
- Garantizar que los alumnos acudan con la equipación y el material requerido.
- Colaborar con las actividades organizadas por el Club.
- Respetar las decisiones técnicas adoptadas por el cuerpo técnico.
- Mantener un comportamiento ejemplar durante entrenamientos, exhibiciones y competiciones.
- Utilizar los canales oficiales de comunicación establecidos por el Club.
- Informar de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo deportivo del patinador.
- Favorecer hábitos saludables, descanso y alimentación adecuados para la práctica deportiva.
- Apoyar emocionalmente a sus hijos, valorando el esfuerzo por encima de los resultados.

Durante entrenamientos, festivales y competiciones, las familias evitarán intervenir en las decisiones técnicas, dar instrucciones desde la grada o mantener conversaciones con los deportistas mientras se encuentren bajo la dirección del cuerpo técnico.



Asimismo, deberán respetar el trabajo de entrenadores, jueces, organizadores y demás participantes, contribuyendo a crear un ambiente positivo y educativo.

Cualquier consulta, sugerencia o desacuerdo deberá plantearse a través de los procedimientos establecidos por el Club, favoreciendo siempre el diálogo constructivo y el respeto mutuo.

El Club promoverá una comunicación cercana, transparente y constante con las familias, entendiéndolas como un pilar esencial en la formación deportiva y personal de los patinadores y patinadoras que forman parte de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 10. Derechos de los deportistas

Todos los deportistas que formen parte de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea (PAL) del Club Patín Línea Galapagar (CPL Galapagar)** tendrán derecho a desarrollar su actividad deportiva en un entorno seguro, inclusivo, respetuoso y orientado a su crecimiento técnico, artístico y personal.

El Club velará porque todos los patinadores reciban un trato digno, equitativo y acorde con los principios recogidos en el presente Reglamento.

10.1. Formación deportiva y artística

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- Recibir una formación adaptada a su edad, nivel técnico y etapa de desarrollo.
- Participar en un proceso de aprendizaje progresivo que favorezca su evolución deportiva y artística.
- Ser dirigidos por entrenadores cualificados que desarrollen su labor con profesionalidad, objetividad y respeto.
- Recibir orientación técnica y artística para favorecer su mejora continua.
- Participar en actividades que fomenten tanto el aprendizaje técnico como la creatividad, la expresión corporal y la confianza personal.

10.2. Igualdad de oportunidades

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- Ser tratados con igualdad, respeto y dignidad.
- No sufrir ningún tipo de discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.
- Desarrollar su actividad deportiva en un ambiente seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia, acoso o intimidación.
- Disponer de oportunidades de aprendizaje acordes con su nivel y proceso de evolución.



10.3. Seguridad

Los patinadores tendrán derecho a desarrollar la actividad deportiva en condiciones adecuadas de seguridad.

El Club velará por:

- El correcto estado de las instalaciones.
 - La utilización del material deportivo adecuado.
 - La supervisión permanente de los entrenamientos por parte del cuerpo técnico.
 - La aplicación de los protocolos de actuación establecidos en caso de accidente o lesión.
 - La planificación de actividades adaptadas a la edad y capacidad de los deportistas.
-

10.4. Participación deportiva

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- Participar en los entrenamientos correspondientes a su grupo.
- Ser evaluados de forma objetiva por el cuerpo técnico.
- Participar en exhibiciones, festivales, controles y competiciones conforme a los criterios deportivos establecidos por la Coordinación Deportiva.

La participación en competiciones, exhibiciones o programas coreográficos estará condicionada al nivel técnico, la preparación, la asistencia, el compromiso y la evolución del deportista.

La inclusión en una competición o exhibición no implica necesariamente la participación en todas las modalidades o programas previstos, correspondiendo esta decisión exclusivamente al cuerpo técnico.

10.5. Respeto

Todos los integrantes del Club deberán dirigirse a los deportistas con educación, respeto y consideración.

No se permitirán:

- Insultos.
- Humillaciones.
- Amenazas.
- Burlas.
- Castigos degradantes.
- Comentarios despectivos.
- Conductas que atenten contra la dignidad del deportista.

El Club promoverá un entorno de confianza donde cada patinador pueda desarrollar todo su potencial sin miedo al error.



10.6. Información

Los deportistas tendrán derecho a conocer:

- Las normas de funcionamiento de la Escuela.
 - Los objetivos deportivos y formativos de su grupo.
 - Los horarios de entrenamiento.
 - Las convocatorias de competiciones y actividades.
 - Las decisiones organizativas que les afecten.
 - Los criterios generales de evaluación deportiva.
-

10.7. Protección de datos e imagen

El Club garantizará el tratamiento de los datos personales e imágenes de los deportistas conforme a la legislación vigente y a las autorizaciones otorgadas por sus representantes legales.

La utilización de imágenes tendrá exclusivamente fines deportivos, educativos, informativos o promocionales relacionados con la actividad del Club.

Artículo 11. Obligaciones de los deportistas

Formar parte de la Escuela de Patinaje Artístico Línea implica asumir una serie de responsabilidades que favorecen el correcto funcionamiento de la actividad y el crecimiento deportivo de todo el grupo.

Todos los deportistas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

11.1. Asistencia

Los deportistas deberán:

- *Asistir regularmente a los entrenamientos.*
- *Participar en las exhibiciones, festivales y competiciones para las que hayan sido convocados, salvo causa justificada.*
- *Comunicar cualquier ausencia con la mayor antelación posible utilizando los canales oficiales establecidos por el Club.*

La continuidad en el entrenamiento constituye un elemento esencial para el progreso deportivo.

11.2. Puntualidad

Los deportistas deberán acudir con la suficiente antelación para comenzar el entrenamiento o la actividad a la hora prevista.

Se recomienda:

- *Llegar al menos 15 minutos antes del inicio de cada entrenamiento.*
- *Presentarse 45-60 minutos antes de competiciones o exhibiciones, salvo indicación distinta del cuerpo técnico.*



La puntualidad demuestra respeto hacia los compañeros y permite aprovechar al máximo cada sesión de entrenamiento.

11.3. Equipación

Será obligación del deportista acudir a los entrenamientos y competiciones con la equipación establecida por el Club.

Asimismo, deberá:

- *Mantener el material deportivo en buen estado.*
- *Revisar periódicamente la seguridad de sus patines.*
- *Acudir con el cabello correctamente recogido cuando la actividad lo requiera.*
- *Llevar la ropa deportiva adecuada para cada entrenamiento.*
- *Utilizar el maillot, chándal o equipación oficial cuando así se establezca para competiciones, exhibiciones o actos oficiales.*
- *Cuidar la imagen y presentación personal durante las competiciones.*

No podrá participar en ninguna actividad quien no reúna las condiciones mínimas de seguridad exigidas por el cuerpo técnico.

11.4. Actitud

Durante toda la actividad deportiva los deportistas deberán:

- *Mantener una actitud positiva.*
 - *Mostrar interés por aprender.*
 - *Escuchar atentamente las explicaciones del entrenador.*
 - *Respetar los turnos de trabajo.*
 - *Permanecer en silencio cuando otro compañero esté realizando un ejercicio o programa.*
 - *Aceptar las correcciones como parte del aprendizaje.*
 - *Esforzarse al máximo en cada entrenamiento.*
-

11.5. Respeto

Todos los deportistas deberán mantener un comportamiento correcto hacia:

- *Entrenadores.*
- *Compañeros.*
- *Coordinadores.*
- *Jueces.*
- *Organizadores.*
- *Clubes participantes.*
- *Familias.*
- *Personal de las instalaciones.*

No se admitirán conductas ofensivas, faltas de respeto o comportamientos que alteren el buen ambiente de la Escuela.



11.6. Instalaciones y material

Los deportistas deberán utilizar correctamente:

- *La pista de entrenamiento.*
- *Vestuarios.*
- *Material deportivo.*
- *Equipos de música.*
- *Elementos auxiliares.*
- *Dependencias municipales.*

Cualquier deterioro ocasionado de forma intencionada podrá dar lugar a responsabilidades disciplinarias y económicas.

11.7. Imagen del Club

Siempre que el deportista represente al Club deberá mantener un comportamiento ejemplar.

Esta obligación se extiende a:

- *Entrenamientos.*
 - *Competiciones.*
 - *Festivales.*
 - *Exhibiciones.*
 - *Viajes.*
 - *Tecnificaciones.*
 - *Actividades organizadas por el Club.*
 - *Redes sociales cuando pueda identificarse como miembro de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.*
-

11.8. Cumplimiento del Reglamento

Todos los deportistas estarán obligados a conocer y respetar el presente Reglamento, así como las instrucciones dictadas por el Cuerpo Técnico y la Coordinación Deportiva.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las familias

El Club considera a las familias una parte esencial del proceso educativo y deportivo de los patinadores.

Su colaboración resulta imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela y favorecer el desarrollo integral de los deportistas.



12.1. Derechos de las familias

Las familias tendrán derecho a:

- *Recibir información periódica sobre la organización y funcionamiento de la Escuela.*
 - *Conocer los horarios, calendarios y convocatorias.*
 - *Ser informadas de aquellas incidencias relevantes que afecten a sus hijos.*
 - *Solicitar reuniones con los entrenadores o con la Coordinación Deportiva, respetando los canales oficiales establecidos.*
 - *Presentar sugerencias, consultas o reclamaciones conforme a los procedimientos previstos en este Reglamento.*
 - *Ser tratadas con respeto por todos los integrantes del Club.*
-

12.2. Obligaciones de las familias

Las familias deberán colaborar activamente con el proyecto deportivo y educativo del Club.

En particular deberán:

- *Favorecer la asistencia y puntualidad de los deportistas.*
 - *Asegurarse de que los patinadores acudan con la equipación y el material requerido.*
 - *Comunicar cualquier lesión, enfermedad o circunstancia que pueda afectar a la práctica deportiva.*
 - *Mantener actualizados los datos personales facilitados al Club.*
 - *Respetar las decisiones técnicas adoptadas por entrenadores y Coordinación Deportiva.*
 - *Utilizar exclusivamente los canales oficiales de comunicación para cualquier consulta o incidencia.*
 - *Mantener un comportamiento ejemplar durante entrenamientos, exhibiciones y competiciones.*
 - *Favorecer hábitos saludables que contribuyan al adecuado desarrollo deportivo de sus hijos.*
-

12.3. Comportamiento durante competiciones y exhibiciones

Las familias deberán contribuir a crear un ambiente positivo, educativo y respetuoso.

Por ello:

- *Animarán a todos los deportistas con respeto.*
- *Evitarán realizar indicaciones técnicas desde la grada.*
- *Respetarán las decisiones de jueces y organizadores.*
- *No accederán a la pista o zona de competición salvo autorización expresa del cuerpo técnico.*
- *No interferirán en el desarrollo de entrenamientos, exhibiciones o competiciones.*

Su comportamiento deberá reflejar los valores que promueve el Club y servir de ejemplo para todos los deportistas.

12.4. Colaboración con el Club

El Club fomentará la participación de las familias en aquellas actividades deportivas, sociales y organizativas que contribuyan al crecimiento de la Escuela.



*La colaboración entre familias, entrenadores y Coordinación Deportiva constituye uno de los pilares fundamentales del proyecto educativo del **Club Patín Línea Galapagar**, favoreciendo un entorno basado en el respeto, la confianza mutua, el esfuerzo compartido y el desarrollo integral de todos los patinadores.*

CAPÍTULO IV. ENTRENAMIENTOS

Artículo 13. Finalidad de los entrenamientos

Los entrenamientos constituyen la base del desarrollo técnico, artístico y personal de los deportistas de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar**.

Cada sesión de entrenamiento representa una oportunidad para aprender, mejorar y disfrutar del patinaje, favoreciendo el crecimiento integral del deportista tanto dentro como fuera de la pista.

El objetivo de los entrenamientos no es únicamente perfeccionar elementos técnicos, saltos, piruetas, secuencias o programas, sino también desarrollar valores fundamentales como:

- La disciplina.
- La constancia.
- La responsabilidad.
- El respeto.
- El esfuerzo.
- La superación personal.
- El compañerismo.
- La autonomía.
- La creatividad y la expresión artística.

Todos los deportistas deberán participar activamente en las sesiones programadas, mostrando interés, predisposición al aprendizaje y una actitud positiva.

Cada entrenamiento forma parte de un proceso de mejora continua, por lo que el esfuerzo diario será siempre más importante que el resultado inmediato.

Artículo 14. Asistencia

La asistencia regular constituye una obligación inherente a la condición de deportista de la Escuela de Patinaje Artístico Línea.

La evolución técnica y artística depende directamente de la continuidad en los entrenamientos, siendo imprescindible mantener una asistencia constante para garantizar un aprendizaje progresivo.

La asistencia será tenida en cuenta por el cuerpo técnico para valorar:

- La evolución deportiva del deportista.
- La preparación de programas y coreografías.
- La planificación de entrenamientos.
- La participación en festivales y exhibiciones.
- La inscripción en competiciones oficiales.



- La asignación de modalidades individuales, parejas o grupos.
- La preparación de controles técnicos.

El Club entiende que pueden existir circunstancias excepcionales que impidan asistir a determinados entrenamientos; no obstante, las ausencias reiteradas podrán afectar al ritmo de aprendizaje y a la participación en determinadas actividades deportivas.

Artículo 15. Sesiones extraordinarias y preparación de competiciones

Con el objetivo de preparar adecuadamente las competiciones, festivales o exhibiciones, la Escuela podrá programar entrenamientos extraordinarios fuera del horario habitual.

Estas sesiones podrán destinarse, entre otros aspectos, a:

- Ensayos generales.
- Preparación de programas individuales.
- Coreografías de grupo.
- Simulaciones de competición.
- Entrenamientos específicos de técnica.
- Trabajo artístico y expresión corporal.
- Preparación física específica.
- Evaluaciones técnicas.

Cuando estas sesiones formen parte de la planificación deportiva de la temporada, tendrán la misma consideración que el resto de entrenamientos ordinarios.

La convocatoria será comunicada con la suficiente antelación mediante los canales oficiales del Club.

Artículo 16. Justificación de ausencias

Siempre que un deportista no pueda asistir a un entrenamiento, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible. La comunicación deberá realizarse preferentemente mediante:

- Grupo oficial de WhatsApp de la Escuela.
- Correo electrónico.
- Excepcionalmente, directamente al entrenador o a la Coordinación Deportiva.

Se considerarán ausencias justificadas aquellas derivadas de:

- Enfermedad.
- Lesión.
- Exámenes o compromisos académicos excepcionales.
- Actividades oficiales de otras disciplinas deportivas.
- Motivos familiares relevantes.
- Otras circunstancias debidamente comunicadas y valoradas por el Club.

Las ausencias no comunicadas dificultan la planificación de los entrenamientos y afectan al trabajo del grupo, especialmente en aquellos ejercicios que requieren coordinación colectiva.



La reiteración de ausencias injustificadas podrá ser tenida en cuenta por el cuerpo técnico para valorar la participación en exhibiciones, festivales o competiciones.

Artículo 17. Puntualidad

La puntualidad constituye una muestra de respeto hacia los entrenadores, los compañeros y el trabajo desarrollado durante cada sesión.

Todos los deportistas deberán presentarse con la suficiente antelación para comenzar el entrenamiento a la hora establecida.

Como norma general se recomienda acudir al menos **15 minutos antes** del inicio de la actividad.

Este tiempo permitirá:

- Colocarse correctamente los patines.
- Preparar el material necesario.
- Recoger adecuadamente el cabello cuando sea necesario.
- Realizar el calentamiento previo si así se establece.
- Participar en las explicaciones iniciales.

Los retrasos reiterados podrán ser considerados una falta de compromiso con la Escuela y dificultan el correcto desarrollo del entrenamiento.

Artículo 18. Equipación

Todos los deportistas deberán asistir a los entrenamientos correctamente equipados y con una imagen adecuada para la práctica del Patinaje Artístico Línea.

Será obligatorio:

- Utilizar ropa deportiva apropiada que permita la correcta ejecución de los ejercicios.
- Llevar el cabello completamente recogido cuando su longitud pueda interferir en la práctica deportiva.
- Evitar el uso de prendas o complementos que puedan comprometer la seguridad.
- Mantener una correcta higiene y presentación personal.

Cuando el Club lo determine, será obligatorio utilizar prendas oficiales durante determinados entrenamientos, exhibiciones, festivales o actos institucionales.

Los deportistas deberán cuidar la equipación oficial y utilizarla con respeto al representar al Club.

Artículo 19. Material obligatorio

Ningún deportista podrá participar en los entrenamientos sin disponer del material necesario para garantizar una práctica segura.



Será obligatorio disponer de:

- Patines de Patinaje Artístico Línea en correcto estado de conservación.
- Frenos y ruedas en condiciones adecuadas para la práctica deportiva.
- Ropa deportiva apropiada.
- Botella de agua.
- Material específico solicitado por el cuerpo técnico cuando proceda.

En aquellos niveles de iniciación o durante determinados ejercicios, el Club podrá establecer la utilización obligatoria de elementos de protección adicionales cuando así lo considere conveniente.

Cada deportista será responsable del mantenimiento y revisión periódica de su propio material.

El entrenador podrá impedir la participación de cualquier deportista cuyo material no reúna las condiciones mínimas de seguridad.

Artículo 20. Comportamiento durante los entrenamientos

Los entrenamientos deberán desarrollarse en un ambiente de trabajo, concentración, respeto y compañerismo.

Todos los deportistas deberán:

- Escuchar atentamente las explicaciones del entrenador.
- Respetar los turnos de trabajo en pista.
- Permanecer en silencio mientras otro compañero realiza su ejercicio o programa.
- Mostrar una actitud positiva y participativa.
- Esforzarse al máximo en todas las tareas propuestas.
- Ayudar a los compañeros cuando sea necesario.
- Cuidar el material deportivo y las instalaciones.
- Mantener el orden durante toda la sesión.

No estará permitido:

- Interrumpir las explicaciones del entrenador.
- Hablar o distraer a otros deportistas durante la realización de ejercicios.
- Burlarse de los errores de los compañeros.
- Utilizar lenguaje ofensivo o irrespetuoso.
- Acceder a la pista sin autorización.
- Abandonar el entrenamiento sin permiso del entrenador.
- Alterar el desarrollo normal de la sesión.
- Manipular el equipo de música o cualquier material sin autorización.

El respeto hacia entrenadores, compañeros, jueces y demás miembros del Club constituye un principio esencial del proyecto deportivo de la Escuela.



Artículo 21. Uso de dispositivos móviles

Con el fin de favorecer la concentración y el aprovechamiento de los entrenamientos, queda prohibido el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos durante las sesiones.

Antes del inicio del entrenamiento:

- Los teléfonos deberán permanecer guardados en la mochila o bolsa deportiva.
- No podrán utilizarse durante descansos, explicaciones técnicas o ejercicios.
- El Club no se hace responsable de pérdidas o hurtos.

Únicamente podrán utilizarse cuando exista autorización expresa del entrenador o por causa de fuerza mayor.

El incumplimiento reiterado de esta norma podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias.

Artículo 22. Lesiones

La seguridad de los deportistas será prioritaria en todas las actividades organizadas por el Club.

- Todo patinador que sufra una lesión o note molestias físicas deberá comunicarlo inmediatamente al entrenador.
 - El cuerpo técnico podrá interrumpir la participación del deportista cuando considere que existe riesgo para su integridad física.
 - En caso de lesión prolongada, el Club podrá solicitar un informe médico antes de autorizar la reincorporación a los entrenamientos.
 - Ningún entrenador podrá obligar a un deportista lesionado a realizar ejercicios que puedan perjudicar su recuperación.
-

Artículo 23. Recuperación deportiva

Los deportistas lesionados continuarán formando parte de la Escuela durante todo el proceso de recuperación.

Siempre que resulte posible, se fomentará su asistencia a los entrenamientos con el objetivo de:

- Mantener el vínculo con el grupo.
- Participar en las explicaciones técnicas.
- Observar el trabajo desarrollado por sus compañeros.
- Realizar ejercicios adaptados cuando exista autorización médica.
- Favorecer una reincorporación progresiva y segura.

La vuelta a la actividad deportiva se realizará de forma gradual, respetando las indicaciones médicas y las valoraciones del cuerpo técnico.

La decisión final sobre la reincorporación corresponderá al entrenador, en coordinación con la Coordinación Deportiva, priorizando siempre la salud y el bienestar del deportista sobre cualquier objetivo competitivo.



CAPÍTULO V. EXHIBICIONES Y COMPETICIONES

Artículo 24. Finalidad de las competiciones

Las competiciones, controles, exhibiciones, festivales y demás eventos deportivos constituyen una parte esencial del proceso formativo de los deportistas de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar**.

Su finalidad principal no es únicamente la obtención de resultados deportivos, sino favorecer el desarrollo técnico, artístico, personal y emocional del patinador.

El Club entiende la competición como una oportunidad para:

- Aplicar los conocimientos adquiridos durante los entrenamientos.
- Mejorar la confianza y la autonomía del deportista.
- Aprender a gestionar los éxitos y las dificultades.
- Favorecer la superación personal.
- Desarrollar la responsabilidad y el compromiso.
- Representar al Club con respeto, deportividad y orgullo.

Todos los deportistas deberán afrontar las competiciones con ilusión, responsabilidad y espíritu de superación, entendiendo que el verdadero éxito reside en el esfuerzo realizado y en la mejora continua.

Artículo 25. Convocatorias

Las convocatorias para controles, competiciones oficiales, exhibiciones, festivales, galas y cualquier otra actividad representativa del Club serán realizadas exclusivamente por el cuerpo técnico y la Coordinación Deportiva.

Las convocatorias serán comunicadas a través de los canales oficiales del Club con la mayor antelación posible.

La participación de un deportista responderá exclusivamente a criterios técnicos, deportivos, organizativos y de preparación.

Entre otros aspectos, el cuerpo técnico podrá valorar:

- Asistencia a los entrenamientos.
- Puntualidad.
- Actitud.
- Compromiso.
- Nivel técnico.
- Evolución deportiva.
- Preparación del programa.
- Estado físico.
- Seguridad del deportista.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Federación.
- Número máximo de participantes permitido en cada competición.

Las decisiones adoptadas por el cuerpo técnico respecto a las convocatorias tendrán carácter técnico y deberán ser respetadas por deportistas y familias.



Artículo 26. Asistencia a competiciones y exhibiciones

Todo deportista convocado deberá asistir a la competición o exhibición salvo causa debidamente justificada.

En caso de no poder asistir, será obligatorio comunicarlo lo antes posible mediante:

- Grupo oficial de WhatsApp.
- Correo electrónico.
- Comunicación directa con el entrenador.

Las ausencias comunicadas con escasa antelación podrán afectar a la organización de los programas individuales o colectivos, especialmente cuando impliquen modificaciones en coreografías de grupo o festivales.

La reiteración de ausencias injustificadas podrá ser valorada por el cuerpo técnico en futuras convocatorias.

Artículo 27. Puntualidad

Los deportistas deberán presentarse en el lugar indicado con la antelación establecida por el cuerpo técnico.

Como norma general:

- Competiciones y controles: entre 30 y 60 minutos antes del inicio.
- Festivales, exhibiciones o galas: según el horario establecido por la organización o el Club.

La puntualidad permitirá:

- Preparar adecuadamente la equipación.
- Realizar el peinado y maquillaje cuando sea necesario.
- Calentar correctamente.
- Revisar el material.
- Escuchar las indicaciones técnicas.
- Favorecer una adecuada concentración antes de la actuación.

Los retrasos injustificados podrán impedir la participación del deportista cuando comprometan el normal desarrollo de la competición o exhibición.

Artículo 28. Uniformidad

Todos los deportistas deberán acudir a las competiciones y exhibiciones con la equipación oficial establecida por el Club.

Será obligatorio llevar:

- Maillot oficial correspondiente al programa.
- Chaqueta Softshell oficial del Club.



- Chándal oficial, cuando así se determine.
- Cubrepatines y complementos autorizados.
- Patines en perfecto estado.
- Material personal necesario para la competición.

Durante el calentamiento en pista, los deportistas deberán vestir la prenda oficial que determine previamente la Coordinación de la Escuela.

La correcta uniformidad contribuye a transmitir una imagen profesional, reforzar el sentimiento de pertenencia y representar dignamente al Club.

Artículo 29. Viajes y desplazamientos

Los desplazamientos forman parte de la actividad deportiva y deberán desarrollarse dentro de un ambiente de convivencia, respeto y responsabilidad.

Durante los viajes los deportistas deberán:

- Respetar las indicaciones de entrenadores y responsables.
- Mantener un comportamiento ejemplar.
- Respetar los horarios establecidos.
- Cuidar los vehículos e instalaciones utilizadas.
- Colaborar con el grupo.
- Favorecer un ambiente positivo durante toda la actividad.

Cuando el desplazamiento sea organizado por las familias, el Club agradecerá su colaboración para facilitar el transporte de los deportistas.

En aquellas actividades organizadas directamente por el Club, todos los participantes deberán respetar las normas específicas comunicadas para cada desplazamiento.

Artículo 30. Comportamiento durante las competiciones

Durante las competiciones, exhibiciones y festivales todos los deportistas deberán mantener un comportamiento ejemplar, tanto dentro como fuera de la pista.

Será obligatorio:

- Respetar las decisiones de jueces y organizadores.
- Mantener una actitud deportiva en todo momento.
- Animar y apoyar a los compañeros.
- Permanecer atentos a las indicaciones del entrenador.
- Cuidar la imagen del Club.
- Mostrar respeto hacia el resto de participantes.

No estará permitido:

- Criticar públicamente a otros deportistas.
- Burlarse de errores propios o ajenos.
- Protestar las decisiones de jueces u organizadores.



- Mantener actitudes antideportivas.
- Utilizar lenguaje ofensivo.
- Abandonar la zona asignada sin autorización.
- Mostrar comportamientos que perjudiquen la imagen del Club.

El entrenador podrá limitar la participación de cualquier deportista cuyo comportamiento altere el correcto desarrollo de la actividad.

Artículo 31. Participación en competiciones

Uno de los principios fundamentales del proyecto deportivo de la Escuela es que la convocatoria para una competición no garantiza la participación en todas las modalidades, programas o pruebas previstas.

La participación será determinada exclusivamente por el cuerpo técnico atendiendo a criterios deportivos y educativos.

Entre otros aspectos podrán valorarse:

- Evolución técnica.
- Nivel artístico.
- Preparación del programa.
- Seguridad durante la ejecución.
- Actitud.
- Compromiso durante la temporada.
- Esfuerzo diario.
- Asistencia a entrenamientos.
- Estado físico.
- Objetivos deportivos de la temporada.

Las familias y deportistas aceptan que estas decisiones forman parte de la autonomía técnica del entrenador y persiguen siempre el desarrollo integral del patinador.

Artículo 32. Participación según el nivel deportivo

La Escuela adaptará la participación de los deportistas al momento de aprendizaje en el que se encuentren.

Escuela Base (Iniciación)

- La prioridad será el aprendizaje y la adquisición de los fundamentos técnicos.
- Las competiciones tendrán un carácter formativo y el objetivo principal será que el deportista adquiera experiencia, confianza y disfrute de la actividad.

Nivel Intermedio (Precompetición)

- El objetivo continuará siendo prioritariamente formativo, aunque comenzarán a introducirse mayores niveles de exigencia técnica.
- La participación podrá depender de aspectos como: Preparación del programa, Calidad técnica, Seguridad en la ejecución, Asistencia, Actitud, Evolución deportiva y Compromiso.



Nivel Competición

- En los grupos de competición la exigencia deportiva será superior.
 - La participación en Campeonatos Autonómicos, Nacionales o competiciones de mayor nivel responderá principalmente a criterios técnicos y deportivos.
 - El cuerpo técnico decidirá la participación de cada deportista atendiendo siempre a su preparación y al interés general del proyecto deportivo.
-

Artículo 33. Criterios deportivos

Las decisiones técnicas adoptadas por el cuerpo técnico tendrán como finalidad favorecer el crecimiento deportivo y artístico del deportista, así como garantizar una representación adecuada del Club.

Entre los criterios que podrán tenerse en cuenta durante toda la temporada destacan:

- Compromiso con la Escuela.
- Asistencia a los entrenamientos.
- Puntualidad.
- Esfuerzo diario.
- Actitud.
- Respeto.
- Evolución técnica.
- Evolución artística.
- Calidad de ejecución.
- Preparación de los programas.
- Seguridad durante la práctica.
- Estado físico.
- Recuperación de lesiones.
- Objetivos específicos de cada nivel.

Estas decisiones corresponden exclusivamente al entrenador y a la Coordinación Deportiva.

Los resultados obtenidos en competición no constituirán el único criterio de valoración del deportista, priorizándose siempre su evolución técnica, artística y personal.

El Club entiende que la confianza entre entrenadores, deportistas y familias constituye uno de los pilares fundamentales para el correcto desarrollo del proyecto deportivo de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar**.



CAPÍTULO VI. FILOSOFÍA DEPORTIVA

Artículo 34. Identidad del Club

La **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar** entiende el patinaje como una herramienta de formación integral, donde el desarrollo personal del deportista tiene la misma importancia que su evolución técnica y artística.

- Nuestro proyecto no persigue únicamente formar buenos patinadores, sino personas responsables, comprometidas, respetuosas y capaces de expresar, a través del deporte, valores que les acompañarán durante toda su vida.
 - Vestir los colores del Club Patín Línea Galapagar supone asumir un compromiso con uno mismo, con la Escuela y con todos aquellos que forman parte de esta gran familia deportiva.
 - Ser patinador del Club significa representar una forma de entender el deporte basada en el respeto, el esfuerzo, la disciplina, la humildad, la constancia y la pasión por aprender.
 - Todos los integrantes de la Escuela (deportistas, entrenadores, coordinadores, familias y Junta Directiva) son responsables de transmitir y proteger esta identidad.
-

Artículo 35. La formación por encima del resultado

La finalidad principal de la Escuela de Patinaje Artístico Línea es la formación integral del deportista.

Aunque la competición constituye una parte importante del proceso de aprendizaje, los resultados nunca estarán por encima del crecimiento personal, técnico y artístico del patinador.

El Club entiende que una medalla pierde su valor cuando no se consigue respetando los principios del deporte.

Del mismo modo, una competición sin clasificación destacada puede convertirse en una valiosa experiencia de aprendizaje cuando el deportista demuestra esfuerzo, compromiso y capacidad de superación.

Por ello, la planificación deportiva priorizará:

- La mejora técnica.
- El desarrollo artístico.
- La correcta ejecución de los elementos.
- La seguridad sobre los patines.
- La confianza personal.
- La autonomía del deportista.
- La educación en valores.
- El disfrute del proceso de aprendizaje.

El éxito del proyecto deportivo no se medirá únicamente por los resultados obtenidos, sino por la evolución de las personas que forman parte de él.



Artículo 36. El respeto como valor fundamental

El respeto constituye el pilar sobre el que se desarrolla toda la actividad de la Escuela.

Todos sus integrantes deberán actuar con educación, empatía y consideración hacia:

- Compañeros.
- Entrenadores.
- Coordinadores.
- Jueces.
- Organizadores.
- Otros clubes.
- Familias.
- Personal de las instalaciones.
- Público asistente.

El respeto implica aceptar las diferencias, valorar el esfuerzo de los demás y comprender que cada deportista evoluciona a un ritmo distinto.

No tendrán cabida en la Escuela:

- Insultos.
- Burlas.
- Humillaciones.
- Amenazas.
- Comentarios despectivos.
- Conductas discriminatorias.
- Violencia física o verbal.
- Cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de otra persona.

Respetar incluso en los momentos de mayor dificultad constituye uno de los mayores valores que puede adquirir un deportista.

Artículo 37. Compañerismo y espíritu de Escuela

Aunque el Patinaje Artístico Línea combina pruebas individuales y grupales, la Escuela entiende que el aprendizaje siempre se construye en equipo.

El Club fomentará un ambiente donde los deportistas:

- Se ayuden mutuamente.
- Celebren los éxitos de sus compañeros.
- Ofrezcan apoyo en los momentos difíciles.
- Compartan experiencias y conocimientos.
- Aprendan a crecer juntos.

Cada patinador representa a la Escuela, independientemente de que compita de manera individual o en grupo.

El verdadero éxito consiste en disfrutar también de los logros de los compañeros y contribuir al crecimiento colectivo de la Escuela.



Artículo 38. Inclusión e igualdad

La Escuela promoverá un entorno deportivo seguro, inclusivo y accesible para todas las personas.

Todos los deportistas tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo, con independencia de:

- Sexo.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Origen.
- Religión.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Discapacidad.
- Situación familiar o económica.
- Cualquier otra condición personal o social.

La diversidad constituye un valor que enriquece a toda la Escuela.

Siempre que sea posible, el Club adoptará las medidas necesarias para favorecer la participación y el desarrollo de todos los deportistas.

Artículo 39. Compromiso

El compromiso constituye uno de los valores fundamentales de la Escuela.

Comprometerse significa:

- Asistir regularmente a los entrenamientos.
- Llegar con puntualidad.
- Preparar adecuadamente el material.
- Escuchar y respetar las indicaciones del entrenador.
- Participar activamente en cada sesión.
- Representar dignamente al Club.
- Mantener una actitud positiva.

El compromiso se demuestra cada día, mucho antes de una competición.

Cada entrenamiento representa una oportunidad para crecer.

Artículo 40. Cultura del esfuerzo

La Escuela entiende que el talento únicamente representa el punto de partida. El verdadero progreso deportivo se alcanza mediante:

- Trabajo diario.
- Perseverancia.
- Disciplina.
- Constancia.
- Paciencia.
- Capacidad de superación.



El error forma parte del aprendizaje.

Caerse, equivocarse o no conseguir un elemento técnico nunca será motivo de frustración si el deportista mantiene la actitud adecuada para seguir aprendiendo.

El Club premiará siempre la constancia, el esfuerzo y la evolución por encima del resultado inmediato.

Nuestro objetivo no es formar patinadores perfectos, sino personas capaces de afrontar los retos con ilusión y determinación.

Artículo 41. Deportividad y juego limpio

Toda competición deberá desarrollarse dentro del máximo respeto hacia las normas deportivas y hacia el resto de participantes. La Escuela fomentará una cultura basada en el Juego Limpio.

Todos los integrantes deberán:

- Respetar las decisiones de los jueces.
- Competir con honestidad.
- Felicitar a los demás participantes.
- Aceptar los resultados con deportividad.
- Evitar cualquier comportamiento antideportivo.

El resultado nunca justificará una falta de respeto.

La verdadera victoria consiste en haber dado lo mejor de uno mismo.

Artículo 42. ¿Qué significa ser un patinadora del Club Patín Línea Galapagar?

Ser patinadora del Club Patín Línea Galapagar significa mucho más que practicar Patinaje Artístico Línea.

Significa formar parte de una Escuela que comparte unos mismos valores y una misma forma de entender el deporte.

Un patinador del Club:

- Entrena con ilusión.
- Disfruta aprendiendo.
- Se esfuerza cada día por mejorar.
- Respeta a entrenadores, compañeros, jueces y rivales.
- Ayuda a quien lo necesita.
- Aprende de sus errores.
- Cuida el material y las instalaciones.
- Representa con orgullo los colores del Club.
- Gana con humildad.
- Acepta los resultados con serenidad.
- Nunca deja de aprender.
- Comprende que la verdadera competición consiste en superarse a uno mismo.



Creemos que los mejores deportistas no son únicamente quienes obtienen más medallas, sino quienes inspiran a los demás con su actitud, su esfuerzo y sus valores.

Ese es el espíritu que queremos transmitir a todos los deportistas y familias que forman parte de la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar.

Porque pertenecer a esta Escuela no termina cuando finaliza un entrenamiento o una competición.

Es una forma de vivir el deporte con respeto, disciplina, pasión, compromiso y orgullo de pertenencia.

CAPÍTULO VII. COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 43. Principios generales de comportamiento

Todos los integrantes de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar** deberán mantener, en cualquier actividad organizada por el Club, una conducta basada en el respeto, la educación, la responsabilidad y la deportividad.

El comportamiento de cada deportista, entrenador, coordinador y familia contribuye directamente a la imagen de la Escuela, por lo que cualquier actuación individual repercute sobre el conjunto de la entidad.

Se espera que todos los miembros del Club actúen conforme a los valores recogidos en el presente Reglamento, tanto dentro como fuera de las instalaciones deportivas.

La cortesía, la humildad, el compañerismo y el respeto deberán estar presentes en todas las actividades organizadas por el Club.

Artículo 44. Comportamiento durante los entrenamientos

Los entrenamientos constituyen un espacio de aprendizaje, concentración y mejora continua.

Todos los deportistas deberán:

- Mantener una actitud positiva y participativa.
- Escuchar atentamente las explicaciones del entrenador.
- Respetar los turnos de trabajo.
- Permanecer en silencio mientras otro compañero realiza un ejercicio o programa.
- Esforzarse en todas las tareas propuestas.
- Favorecer un ambiente de colaboración.
- Ayudar a preparar y recoger el material cuando así se solicite.

No estará permitido:

- Interrumpir continuamente las explicaciones.
- Discutir las decisiones técnicas durante la sesión.



- Burlarse de los errores de otros compañeros.
- Utilizar lenguaje ofensivo.
- Acceder a la pista sin autorización.
- Manipular el equipo de música o cualquier material sin permiso.
- Abandonar el entrenamiento sin autorización del entrenador.
- Realizar acciones que puedan poner en riesgo la seguridad propia o la de los demás.

El entrenador podrá adoptar las medidas educativas que considere oportunas para garantizar el correcto desarrollo de cada sesión.

Artículo 45. Comportamiento durante competiciones, exhibiciones y festivales

Las competiciones y exhibiciones deberán desarrollarse siempre dentro del máximo respeto hacia el deporte y hacia todos los participantes.

Todos los deportistas deberán:

- Respetar las decisiones de jueces y organizadores.
- Mantener una actitud deportiva independientemente del resultado obtenido.
- Animar y apoyar a sus compañeros.
- Aceptar las indicaciones del cuerpo técnico.
- Representar dignamente la imagen del Club.
- Mantener una actitud respetuosa dentro y fuera de la pista.

Durante las actuaciones de cualquier deportista será obligatorio mantener silencio y evitar conductas que puedan distraer o perjudicar la concentración de los participantes.

No estarán permitidos:

- Comentarios despectivos sobre otros deportistas.
- Protestas hacia jueces u organización.
- Conductas antideportivas.
- Burlas o faltas de respeto.
- Actitudes que alteren el normal desarrollo del evento.

El comportamiento durante una competición tendrá la misma importancia que el rendimiento deportivo.

Artículo 46. Comportamiento en viajes y desplazamientos

Los desplazamientos forman parte de la actividad deportiva de la Escuela y deberán desarrollarse en un ambiente de convivencia, respeto y responsabilidad.

Durante los viajes, los deportistas deberán:

- Respetar los horarios establecidos.
- Seguir las indicaciones de entrenadores y responsables.
- Mantener una actitud correcta en los medios de transporte.
- Cuidar los vehículos, hoteles e instalaciones utilizadas.
- Respetar al personal de las instalaciones y de la organización.
- Colaborar con el buen funcionamiento del grupo.



El Club podrá establecer normas específicas para determinados desplazamientos, festivales o competiciones, siendo de obligado cumplimiento para todos los participantes.

Artículo 47. Uso responsable de las redes sociales

El Club reconoce la importancia de las redes sociales como medio de comunicación y difusión del deporte.

Todos los integrantes de la Escuela deberán hacer un uso responsable de ellas.

No estará permitido publicar contenidos que:

- Perjudiquen la imagen del Club.
- Desprestigien a compañeros, entrenadores, jueces, organizadores u otros clubes.
- Contengan insultos, amenazas o faltas de respeto.
- Difundan información falsa o confidencial.
- Vulnere la intimidad de otras personas.
- Promuevan conductas discriminatorias, ofensivas o violentas.

Se recomienda actuar en redes sociales con el mismo respeto, educación y deportividad que se exige durante la práctica deportiva.

Las familias deberán velar especialmente por el uso responsable de las redes sociales por parte de los menores.

Artículo 48. Respeto hacia jueces y organización

Los jueces y organizadores desempeñan una función esencial para el correcto desarrollo de las competiciones.

Todos los integrantes del Club deberán:

- Respetar sus decisiones.
- Dirigirse a ellos con educación.
- Evitar protestas innecesarias.
- Colaborar para favorecer el buen desarrollo del evento.

Las discrepancias deberán canalizarse exclusivamente a través del entrenador o de la Coordinación Deportiva cuando proceda.

El Club no tolerará conductas ofensivas, amenazas o faltas de respeto hacia jueces, organizadores o personal técnico.

Artículo 49. Respeto hacia otros clubes y deportistas

Los clubes participantes forman parte imprescindible del crecimiento del Patinaje Artístico Línea y deberán ser tratados con el máximo respeto.



Todos los deportistas deberán:

- Competir con deportividad.
- Reconocer el esfuerzo de los demás participantes.
- Evitar cualquier provocación.
- Felicitar a otros deportistas cuando corresponda.
- Favorecer un ambiente cordial durante las competiciones y exhibiciones.

El Club promoverá siempre relaciones basadas en el respeto, la colaboración y la convivencia entre todas las entidades deportivas.

Artículo 50. Relación con las familias

Las familias constituyen una parte fundamental del proyecto educativo y deportivo de la Escuela.

Su comportamiento deberá contribuir a crear un ambiente positivo para todos los deportistas.

Se espera que las familias:

- Animen siempre con respeto.
- Confíen en el trabajo del cuerpo técnico.
- Eviten realizar indicaciones técnicas desde la grada.
- Respeten las decisiones de jueces y organización.
- Favorezcan un clima de convivencia entre familias y clubes.

No estarán permitidos:

- Enfrentamientos con otras familias.
- Discusiones con jueces u organización.
- Descalificaciones públicas hacia entrenadores o deportistas.
- Acceder a la pista o zona técnica sin autorización.
- Interferir en el desarrollo de entrenamientos o competiciones.

El Club promoverá siempre el diálogo, el respeto y la colaboración entre familias y cuerpo técnico.

Artículo 51. Cuidado de las instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas constituyen un patrimonio común que deberá ser respetado por todos.

Los deportistas deberán:

- Utilizar correctamente los vestuarios.
- Mantener limpias las zonas comunes.
- Depositar los residuos en las papeleras.
- Respetar el mobiliario y equipamiento de las instalaciones.
- Cumplir las normas específicas de cada recinto deportivo.

Cualquier daño ocasionado de forma intencionada podrá dar lugar a responsabilidades disciplinarias y, en su caso, económicas.



Artículo 52. Cuidado del material deportivo

Todo el material utilizado por la Escuela deberá emplearse de forma responsable.

Los deportistas deberán:

- Cuidar sus patines y equipación.
- Utilizar correctamente el material auxiliar de entrenamiento.
- Respetar el equipo de música y demás elementos técnicos.
- Comunicar cualquier deterioro observado.
- Colaborar en la preparación y recogida del material al finalizar cada sesión.

El material cedido temporalmente por el Club deberá devolverse en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste derivado de un uso normal.

El deterioro ocasionado por un uso negligente o intencionado podrá implicar la obligación de reparar o reponer dicho material.

Artículo 53. Imagen y representación del Club

Todos los integrantes de la Escuela CPL Galapagar - PAL representan al Club en cada entrenamiento, competición, exhibición, festival, desplazamiento, actividad institucional o publicación relacionada con la entidad.

- Por ello deberán mantener un comportamiento ejemplar que refleje los valores del Club.
- La educación, la elegancia, la humildad, el respeto, la disciplina y la deportividad serán siempre las principales señas de identidad de nuestra Escuela.
- Cada deportista, entrenador y familia actúa como embajador del proyecto deportivo del Club.
- La mejor manera de representar nuestros colores no consiste únicamente en obtener buenos resultados, sino en demostrar en todo momento que pertenecemos a una Escuela comprometida con la formación, los valores y el crecimiento personal de todos sus deportistas.

CAPÍTULO VIII. COMUNICACIÓN

Artículo 54. Principios generales de comunicación

La comunicación entre el Club Patín Línea Galapagar, los deportistas y sus familias constituye un elemento esencial para el correcto funcionamiento de la Escuela de PAL.

El Club promoverá una comunicación basada en los siguientes principios:

- Respeto.
- Transparencia.
- Cercanía.
- Rapidez.



- Confidencialidad.
- Colaboración.
- Responsabilidad.

Todas las consultas, incidencias, solicitudes o propuestas deberán realizarse utilizando exclusivamente los canales oficiales establecidos por el Club, favoreciendo una comunicación ordenada, eficaz y respetuosa.

La información remitida a través de los canales oficiales tendrá plena validez a todos los efectos organizativos y deportivos.

Artículo 55. Canales oficiales de comunicación

Con el fin de garantizar una correcta organización y evitar malentendidos, el Club establece como canales oficiales de comunicación:

- Correo electrónico oficial del Club.
- Grupos oficiales de WhatsApp.
- Listas de difusión de WhatsApp.
- Reuniones presenciales o telemáticas previamente concertadas.
- Página web oficial.
- Redes sociales oficiales del Club para comunicaciones de carácter informativo.

Las familias deberán mantener actualizados durante toda la temporada los datos de contacto facilitados al Club (teléfono, correo electrónico y demás información necesaria).

Será responsabilidad de cada familia consultar periódicamente estos canales para mantenerse informada de cualquier modificación de horarios, convocatorias, actividades o comunicaciones oficiales.

Artículo 56. Grupos oficiales de WhatsApp

Cada equipo podrá disponer de uno o varios grupos oficiales de WhatsApp administrados por el Club. Su finalidad será exclusivamente organizativa e informativa.

Podrán utilizarse para comunicar:

- Convocatorias.
- Horarios.
- Cambios de última hora.
- Información logística.
- Recordatorios.
- Actividades organizadas por el Club.

No estará permitido utilizar estos grupos para:

- Debatir decisiones técnicas.
- Cuestionar convocatorias.
- Criticar públicamente a entrenadores, jugadores, árbitros o familias.
- Compartir información falsa o no contrastada.
- Enviar mensajes ofensivos.
- Realizar publicidad ajena al Club sin autorización.
- Difundir cadenas o contenido no relacionado con la actividad deportiva.



Los administradores podrán eliminar mensajes inapropiados y, cuando sea necesario, limitar o retirar la participación de cualquier usuario que haga un uso inadecuado del grupo.

Artículo 57. Correo electrónico

El correo electrónico constituye el canal oficial para todas aquellas comunicaciones de carácter administrativo o que requieran constancia documental.

Entre otras cuestiones podrá utilizarse para:

- Inscripciones.
- Renovaciones.
- Documentación.
- Autorizaciones.
- Justificantes.
- Información económica.
- Solicitudes.
- Reclamaciones.
- Comunicaciones disciplinarias.

Las familias deberán revisar periódicamente su correo electrónico, incluida la carpeta de correo no deseado (SPAM), siendo responsables de la recepción de las comunicaciones enviadas.

Artículo 58. Comunicación con entrenadores y Coordinación Deportiva

El Club fomentará una relación cercana y de confianza entre entrenadores y familias. No obstante, para favorecer el correcto desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes normas:

- Los entrenadores no atenderán consultas durante el desarrollo de entrenamientos o competiciones, salvo situaciones de urgencia.
- Las cuestiones técnicas deberán tratarse mediante reunión previamente concertada.
- Las consultas organizativas podrán realizarse utilizando los canales oficiales.
- Las familias respetarán los horarios personales del cuerpo técnico, evitando comunicaciones fuera de un horario razonable salvo causa de fuerza mayor.

Los entrenadores podrán derivar cualquier asunto a la Coordinación Deportiva cuando consideren que excede de sus competencias.

Artículo 59. Reuniones

Las familias podrán solicitar reuniones con el entrenador o con la Coordinación Deportiva cuando deseen tratar cuestiones relacionadas con el desarrollo deportivo de sus hijos.

- Las reuniones deberán solicitarse previamente y se celebrarán en un momento que no interfiera con entrenamientos, partidos o competiciones.
- Durante las reuniones se mantendrá un clima de respeto y colaboración, orientado a buscar soluciones y favorecer el desarrollo del deportista.
- El Club promoverá siempre el diálogo como principal herramienta para resolver cualquier situación.



Artículo 60. Quejas, sugerencias y reclamaciones

El Club considera que las sugerencias y reclamaciones constituyen una oportunidad de mejora.

Las familias podrán trasladar cualquier incidencia utilizando exclusivamente los canales oficiales establecidos.

Las comunicaciones deberán realizarse siempre con respeto, educación y espíritu constructivo.

No serán admitidas reclamaciones realizadas mediante:

- Redes sociales.
- Comentarios públicos.
- Conversaciones durante entrenamientos o partidos.
- Mensajes ofensivos.
- Actitudes que puedan perjudicar la convivencia del Club.

Las cuestiones relacionadas con convocatorias o decisiones técnicas corresponden exclusivamente al entrenador dentro de su autonomía profesional, pudiendo ser revisadas únicamente por la Coordinación Deportiva cuando se considere oportuno.

Artículo 61. Procedimiento para la resolución de incidencias

Con el objetivo de garantizar una comunicación ordenada y respetuosa, el Club establece el siguiente procedimiento para la resolución de cualquier incidencia:

1. **Comunicación con el entrenador:** Siempre que la cuestión esté relacionada con aspectos deportivos cotidianos, la familia deberá dirigirse, en primer lugar, al entrenador de la Escuela, solicitando una reunión si fuera necesario.
2. **Comunicación Coordinación Deportiva:** Si la incidencia no pudiera resolverse o afectara al funcionamiento general de la Escuela, podrá trasladarse a la Coordinación Deportiva.
3. **Junta Directiva:** En aquellos asuntos de carácter organizativo, disciplinario o institucional que excedan las competencias de la Coordinación Deportiva, la Junta Directiva será el órgano encargado de su valoración y resolución.

Este procedimiento pretende favorecer el diálogo, evitar malentendidos y garantizar que cada cuestión sea tratada por la persona responsable correspondiente.

El Club procurará resolver todas las incidencias en el menor plazo posible, manteniendo informadas a las personas implicadas.

Artículo 62. Protección de datos y confidencialidad

Toda la información personal facilitada al Club será tratada conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

- Los entrenadores, coordinadores, delegados y demás colaboradores deberán guardar la máxima confidencialidad respecto a la información personal, médica o deportiva de los deportistas.



- Las familias se comprometen igualmente a respetar la privacidad del resto de integrantes del Club, evitando la difusión de información personal o imágenes sin la correspondiente autorización.
-

Artículo 63. Comunicación en situaciones de urgencia

En caso de suspensión de entrenamientos, modificaciones de última hora, incidencias meteorológicas, averías en las instalaciones o cualquier otra circunstancia excepcional, el Club utilizará prioritariamente:

- WhatsApp.
- Correo electrónico.

Las familias deberán revisar estos canales antes de desplazarse a las instalaciones cuando existan circunstancias extraordinarias.

Artículo 64. Compromiso de comunicación

El Club Patín Línea Galapagar considera que una comunicación fluida, respetuosa y transparente constituye uno de los pilares fundamentales del proyecto deportivo. Por ello, entrenadores, familias, deportistas y responsables del Club se comprometen a:

- Escuchar antes de juzgar.
- Dialogar antes de discrepar.
- Buscar soluciones antes que culpables.
- Actuar siempre con respeto y educación.
- Utilizar los canales adecuados para cada situación.
- Favorecer un clima de confianza y colaboración.

Creemos firmemente que una buena comunicación fortalece los equipos, mejora la experiencia de las familias y contribuye al desarrollo integral de nuestros deportistas.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 65. Objeto del régimen disciplinario

El presente régimen disciplinario tiene como finalidad garantizar la convivencia, el respeto y el correcto funcionamiento de la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar.

Las medidas disciplinarias tendrán siempre un carácter educativo, correctivo y formativo, buscando que el deportista reflexione sobre su conducta, asuma las consecuencias de sus actos y aprenda de los errores cometidos.

El objetivo del Club no será sancionar, sino educar en los valores que forman parte de nuestro proyecto



deportivo, favoreciendo el desarrollo integral de cada patinador tanto dentro como fuera de la pista.

Artículo 66. Principios generales

La aplicación de cualquier medida disciplinaria se regirá por los principios de:

- Legalidad.
- Igualdad de trato.
- Proporcionalidad.
- Imparcialidad.
- Carácter educativo.
- Derecho del deportista a ser escuchado.
- Respeto a la dignidad de la persona.

Para determinar la medida aplicable se valorarán, entre otros aspectos:

- Edad y categoría.
- Nivel de desarrollo deportivo.
- Intencionalidad.
- Reiteración.
- Consecuencias producidas.
- Actitud posterior del deportista.
- Colaboración para reparar el daño.

Siempre que sea posible, el Club optará por medidas educativas antes que sancionadoras.

Artículo 67. Clasificación de las faltas

Las conductas contrarias al presente Reglamento se clasifican en:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

La reiteración de una misma conducta podrá suponer el incremento de su gravedad.

Artículo 68. Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que alteren puntualmente el normal desarrollo de los entrenamientos o competiciones sin ocasionar un perjuicio importante.

Entre otras:

- Retrasos ocasionales.
- No justificar una ausencia.
- Presentarse sin parte del material obligatorio.
- Descuidar el mantenimiento de los patines o protecciones.
- Interrumpir las explicaciones.



- Hablar o distraer durante el entrenamiento.
- No respetar el turno de trabajo en pista.
- Molestar a un compañero mientras realiza un ejercicio o un programa.
- Utilizar el teléfono móvil durante el entrenamiento.
- No colaborar en la recogida del material.
- Lenguaje poco respetuoso.
- Descuidar la limpieza de vestuarios o instalaciones.
- Cualquier otra conducta similar que altere levemente la actividad del Club.

Medidas correctoras

- Amonestación verbal.
- Reflexión individual con el entrenador.
- Comunicación a la familia.
- Amonestación por escrito.
- Realización de tareas de colaboración con el equipo.
- Reparación o reposición del material cuando proceda..

Artículo 69. Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que alteren de forma importante la convivencia o el funcionamiento de la Escuela.

Entre otras:

- Reiteración de tres faltas leves.
- Ausencias injustificadas repetidas.
- Abandonar un entrenamiento sin autorización.
- Negarse a realizar ejercicios sin causa justificada.
- Desobedecer deliberadamente a la entrenadora.
- Faltar al respeto a entrenadoras, jueces, compañeros, familias o personal de las instalaciones.
- Burlarse del nivel técnico o del programa de otro patinador.
- Criticar o ridiculizar públicamente las puntuaciones obtenidas por otros deportistas.
- Interrumpir de forma reiterada el trabajo de otros patinadores durante la preparación de programas.
- Dañar intencionadamente el material del Club.
- Publicar comentarios ofensivos sobre el Club o cualquiera de sus integrantes.
- No acudir injustificadamente a una competición tras confirmar asistencia.

Medidas correctoras

- Amonestación escrita.
- Reunión obligatoria con la familia.
- Suspensión temporal de uno o varios entrenamientos
- Exclusión de competiciones.
- Exclusión temporal de exhibiciones o festivales.
- Realización de actividades educativas o de reparación.
- Reparación económica de los daños ocasionados cuando corresponda.



Artículo 70. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves aquellas conductas que atenten contra la integridad física o moral de las personas, dañen gravemente la imagen del Club o supongan un incumplimiento muy grave de las normas de convivencia.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Agresiones físicas.
- Amenazas.
- Acoso o intimidación.
- Cualquier forma de discriminación.
- Insultos graves.
- Robo.
- Consumo de alcohol, tabaco o sustancias prohibidas durante actividades del Club.
- Destrucción intencionada de material.
- Difusión de imágenes o vídeos sin autorización cuando vulneren la intimidad de otros deportistas.
- Publicaciones que dañen gravemente la imagen del Club.
- Agresiones o amenazas a jueces, entrenadores, deportistas o familias.
- Abandonar una competición sin autorización.
- Incumplir normas de seguridad poniendo en riesgo a otros patinadores.
- Reincidir en faltas graves.

Medidas disciplinarias

- Suspensión temporal de entrenamientos.
- Suspensión de competiciones.
- Exclusión de exhibiciones y festivales.
- Suspensión temporal de la licencia interna.
- Expulsión definitiva de la Escuela de PAL
- Comunicación de los hechos a la Federación competente cuando proceda.
- Exigencia de reparación económica de los daños ocasionados.

La expulsión definitiva únicamente podrá acordarse por la Junta Directiva, previa audiencia del deportista y, en caso de menores de edad, de sus representantes legales

Artículo 71. Reincidencia

Existirá reincidencia cuando un deportista vuelva a cometer una infracción de la misma naturaleza durante la misma temporada deportiva.

La reiteración podrá suponer:

- Incremento de la gravedad de la falta.
- Aplicación de medidas disciplinarias superiores.
- Seguimiento específico por parte de la Coordinación Deportiva.



Artículo 72. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para determinar la medida disciplinaria podrán valorarse las siguientes circunstancias.

Atenuantes

- Reconocimiento espontáneo de la conducta.
- Arrepentimiento demostrado.
- Reparación voluntaria del daño.
- Colaboración para resolver la incidencia.
- Ausencia de antecedentes disciplinarios.

Agravantes

- Reincidencia.
 - Intencionalidad.
 - Premeditación.
 - Incitación a otros compañeros.
 - Especial repercusión para el equipo o la imagen del Club.
 - Negativa a reconocer los hechos.
-

Artículo 73. Procedimiento disciplinario

Cuando se produzca una posible infracción, el procedimiento será el siguiente:

1. Comunicación de los hechos al entrenador o Coordinación Deportiva.
2. Recopilación de la información necesaria.
3. Audiencia al deportista y, cuando proceda, a su familia.
4. Valoración de las circunstancias concurrentes.
5. Resolución motivada por el órgano competente.
6. Comunicación de la medida adoptada.

El Club garantizará en todo momento el derecho del deportista a ser escuchado antes de adoptar cualquier medida disciplinaria.

Artículo 74. Órganos competentes

La competencia para adoptar medidas disciplinarias corresponderá a:

- **Entrenadores:** faltas leves ocurridas durante entrenamientos y partidos.
 - **Coordinación Deportiva:** faltas leves reiteradas y faltas graves.
 - **Junta Directiva:** faltas muy graves, recursos y propuestas de expulsión.
-



Artículo 75. Responsabilidad de las familias

Las familias forman parte del proyecto educativo del Club y deberán mantener un comportamiento respetuoso durante entrenamientos, competiciones, festivales, exhibiciones, reuniones y cualquier actividad organizada por la Escuela.

No estarán permitidas conductas como:

- Dar instrucciones técnicas desde la grada.
 - Cuestionar públicamente las decisiones de las entrenadoras.
 - Discutir con jueces, organizadores o familias.
 - Publicar comentarios ofensivos en redes sociales.
 - Difundir información falsa o confidencial.
 - Acceder a la pista o zonas restringidas sin autorización.
 - Alterar el normal desarrollo de una competición.
-

Artículo 76. Medidas aplicables a las familias

Cuando una familia incumpla las normas de convivencia, el Club podrá adoptar las siguientes medidas:

- Advertencia verbal.
- Comunicación escrita.
- Reunión con la Coordinación Deportiva.
- Reunión con la Junta Directiva.
- Limitación temporal de la comunicación con el cuerpo técnico.
- Prohibición temporal de acceso a determinadas zonas de la instalación.
- Exclusión temporal de actividades organizadas por el Club.

En situaciones especialmente graves o reiteradas, la Junta Directiva podrá acordar la baja del deportista cuando resulte imposible mantener una convivencia adecuada dentro del proyecto deportivo.

Artículo 77. Reparación de daños

Toda persona que cause daños al material del Club o a las instalaciones deportivas deberá hacerse responsable de su reparación o reposición.

Cuando el responsable sea un menor de edad, dicha obligación recaerá sobre sus representantes legales.

Artículo 78. Medidas cautelares

La Coordinación Deportiva podrá adoptar medidas cautelares cuando sea necesario proteger la seguridad, la convivencia o el correcto desarrollo de la actividad deportiva.

Entre ellas:

- Suspensión cautelar de entrenamientos.
- Suspensión cautelar de competiciones.
- Prohibición temporal de acceso a determinadas actividades.



Estas medidas tendrán carácter provisional hasta la resolución definitiva.

Artículo 79. Finalidad educativa

Todas las actuaciones disciplinarias tendrán como objetivo educar y ayudar al deportista a crecer personal y deportivamente.

- El Club entiende que corregir forma parte del proceso educativo y que el error constituye una oportunidad de aprendizaje.
- Nuestro propósito es formar patinadores responsables, respetuosos, comprometidos y capaces de representar los valores del Club tanto dentro como fuera de la pista.

En el Club entendemos que educar implica corregir cuando es necesario, pero siempre desde el respeto, la cercanía y la voluntad de ayudar a nuestros jugadores a convertirse en mejores deportistas y mejores personas.

CAPÍTULO X. MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 80. Finalidad de las medidas correctoras

El Club Patín Línea Galapagar entiende la disciplina como una herramienta educativa al servicio de la formación integral de los deportistas.

Por este motivo, las medidas correctoras previstas en este Reglamento no tienen un carácter punitivo, sino educativo, formativo y restaurativo, buscando que el patinador comprenda las consecuencias de sus actos, asuma responsabilidades y desarrolle habilidades que le permitan mejorar su comportamiento.

Siempre que sea posible, el Club priorizará el diálogo, la reflexión y la reparación del daño sobre la imposición de sanciones.

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la conducta realizada, teniendo en cuenta la edad del deportista, su grado de madurez, la intencionalidad, la reiteración y las circunstancias concretas del caso.

Artículo 81. Principios de aplicación

La aplicación de cualquier medida correctora se regirá por los siguientes principios:

- Carácter educativo y formativo.
- Proporcionalidad.
- Individualización.
- Igualdad de trato.
- Respeto a la dignidad del deportista.
- Prevención de futuras conductas inadecuadas.
- Promoción de la responsabilidad personal.



Siempre que resulte posible, el deportista tendrá la oportunidad de reconocer su conducta, explicar lo sucedido y participar activamente en la reparación del daño causado.

Artículo 82. Graduación de las medidas correctoras

Las medidas correctoras se aplicarán de forma progresiva, procurando que el deportista pueda modificar su conducta antes de recurrir a medidas de mayor gravedad.

La reiteración de conductas inadecuadas, la falta de colaboración o la comisión de infracciones graves podrán justificar la aplicación de medidas de mayor entidad.

Artículo 83. Advertencia verbal

La advertencia verbal constituye la primera medida educativa y será utilizada para corregir conductas leves o puntuales. Podrá aplicarse, entre otras situaciones, cuando el deportista:

- Llegue tarde de forma ocasional.
- Interrumpa una explicación.
- Muestre una actitud de distracción.
- Descuide el material deportivo.
- Incumpla alguna norma de escasa gravedad.

La advertencia será realizada por el entrenador de forma respetuosa y privada siempre que sea posible, explicando al deportista cuál ha sido la conducta incorrecta y cómo debe actuar en el futuro.

Artículo 84. Advertencia escrita

Cuando una conducta se repita o tenga mayor relevancia, el Club podrá emitir una advertencia escrita.

Esta comunicación tendrá carácter informativo y educativo y será trasladada al deportista y, en caso de menores de edad, a su familia.

Su finalidad será:

- Informar de la conducta observada.
- Favorecer la reflexión conjunta.
- Establecer compromisos de mejora.
- Evitar la reiteración de la conducta.

La advertencia escrita no tendrá la consideración de sanción disciplinaria, salvo que derive posteriormente en un procedimiento disciplinario por reincidencia.



Artículo 85. Medidas educativas y de reparación

Siempre que resulte adecuado, el Club podrá sustituir o complementar otras medidas mediante actuaciones de carácter educativo o restaurativo. Entre ellas podrán incluirse:

- Colaborar en la preparación o recogida del material deportivo.
- Ayudar en la organización de entrenamientos o actividades.
- Colaborar con entrenadores y delegados en tareas sencillas.
- Reparar o reponer el material deteriorado cuando proceda.
- Pedir disculpas de forma personal o pública cuando resulte oportuno.
- Participar en actividades de reflexión sobre los valores del Club.
- Cualquier otra actuación orientada a reparar el daño causado y reforzar la responsabilidad del deportista.

Estas medidas nunca tendrán carácter humillante ni supondrán una exposición pública del deportista

Artículo 86. Suspensión de entrenamiento

Cuando la conducta del deportista dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o suponga un incumplimiento reiterado de las normas, el Club podrá acordar la suspensión de uno o varios entrenamientos. La suspensión podrá acordarse cuando, entre otras circunstancias:

- Exista reiteración de faltas leves.
- Se haya cometido una falta grave.
- La conducta perjudique al grupo.
- Sea necesario un periodo de reflexión.

Siempre que resulte posible, el entrenador explicará previamente al deportista las razones de la medida adoptada.

Artículo 87. Suspensión de competiciones o convocatorias

El Club podrá acordar la no convocatoria o la suspensión de participación en uno o varias competiciones cuando la conducta del deportista resulte incompatible con los valores del club. Esta medida podrá aplicarse, entre otros supuestos:

- Incumplimiento reiterado de las normas.
- Faltas graves de respeto.
- Ausencias injustificadas.
- Actitudes claramente contrarias al compromiso exigido por el Club.

La suspensión de una competición tendrá siempre un carácter educativo y nunca se utilizará como castigo arbitrario.



Artículo 88. Suspensión temporal de la actividad deportiva

En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos así lo aconseje, la Junta Directiva o la Coordinación Deportiva podrán acordar la suspensión temporal del deportista en las actividades del Club. Durante este periodo podrán suspenderse:

- Entrenamientos.
- Partidos.
- Torneos.
- Tecnificaciones.
- Actividades organizadas por el Club.

La duración de la suspensión será proporcional a la gravedad de la conducta cometida y se comunicará por escrito a la familia.

Artículo 89. Expulsión del Club

La expulsión constituye la medida disciplinaria más grave prevista en este Reglamento y únicamente podrá adoptarse cuando se hayan producido conductas muy graves incompatibles con los principios y valores del Club.

- Solo podrá acordarse por la Junta Directiva, previa audiencia del deportista y de sus representantes legales cuando sea menor de edad.
 - La expulsión tendrá carácter excepcional y únicamente se aplicará cuando no exista otra medida educativa que permita garantizar la convivencia y el correcto funcionamiento del Club.
-

Artículo 90. Medidas cautelares

Cuando la gravedad de una conducta lo aconseje y mientras se tramita el procedimiento disciplinario, la Coordinación Deportiva podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional. Estas medidas podrán consistir en:

- Suspensión cautelar de entrenamientos.
- Suspensión cautelar de competiciones.
- Limitación temporal de participación en actividades.

Las medidas cautelares no supondrán un pronunciamiento definitivo sobre los hechos y serán revisadas una vez finalizado el procedimiento correspondiente.

Artículo 91. Seguimiento educativo

Toda medida correctora irá acompañada, siempre que sea posible, de un seguimiento por parte del entrenador y de la Coordinación Deportiva.

El objetivo será comprobar la evolución del deportista y favorecer su plena integración en el grupo.



Cuando la situación lo requiera, podrán mantenerse reuniones con la familia para establecer objetivos de mejora y reforzar el trabajo conjunto entre el Club y el entorno familiar.

Artículo 92. Compromiso de mejora

En aquellas situaciones que lo aconsejen, el Club podrá proponer al deportista y a su familia la firma de un compromiso de mejora. Este compromiso tendrá carácter educativo y podrá incluir:

- Objetivos concretos de comportamiento.
- Compromisos de asistencia y puntualidad.
- Normas específicas de convivencia.
- Reuniones periódicas de seguimiento.
- Medidas de apoyo por parte del entrenador y la Coordinación Deportiva.

Su finalidad será ayudar al deportista a recuperar plenamente la confianza del equipo y favorecer su desarrollo personal y deportivo.

Artículo 93. La disciplina como herramienta educativa

El Club entiende que la verdadera disciplina no consiste en castigar, sino en enseñar.

Cada corrección representa una oportunidad para aprender, asumir responsabilidades y crecer como persona.

Por ello, todas las actuaciones disciplinarias del Club estarán orientadas a formar deportistas capaces de actuar con respeto, compromiso, esfuerzo y responsabilidad tanto dentro como fuera de la pista.

Porque el objetivo final de nuestro proyecto no es únicamente formar buenos patinadores de PAL, sino excelentes personas que representen con orgullo los valores del Club Patín Línea Galapagar.

CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 94. Objeto del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario tiene como finalidad garantizar que cualquier incidencia relacionada con el incumplimiento del presente Reglamento sea tratada de forma objetiva, imparcial, transparente y respetuosa con los derechos de todas las personas implicadas.

Su aplicación tendrá siempre un carácter educativo y estará orientada a la mejora del comportamiento del deportista y a la protección del buen funcionamiento del Club.

En ningún caso se adoptarán medidas disciplinarias arbitrarias o desproporcionadas.



Artículo 95. Inicio del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario podrá iniciarse cuando exista conocimiento de una conducta que pudiera constituir una infracción del presente Reglamento.

Podrá iniciarse:

- De oficio por la Coordinación Deportiva.
- A propuesta del entrenador.
- A propuesta de un delegado.
- Por acuerdo de la Junta Directiva.
- Mediante comunicación realizada por cualquier miembro del Club cuando existan indicios razonables de una posible infracción.

La simple presentación de una comunicación no implicará automáticamente la imposición de una medida disciplinaria.

Antes de adoptar cualquier decisión, el Club analizará los hechos y comprobará la información disponible.

Artículo 96. Comunicación de la incidencia

Cuando se produzca una conducta susceptible de constituir una infracción, el entrenador o la persona responsable elaborará una descripción objetiva de los hechos.

Siempre que sea posible se recogerán:

- Fecha y hora.
- Lugar.
- Personas implicadas.
- Descripción de los hechos.
- Posibles testigos.
- Medidas adoptadas de forma inmediata, si las hubiera.

La información será trasladada a la Coordinación Deportiva para su valoración.

Artículo 97. Investigación de los hechos

Recibida la comunicación, la Coordinación Deportiva podrá realizar cuantas actuaciones considere necesarias para esclarecer los hechos.

Entre otras actuaciones podrá:

- Solicitar información adicional al entrenador.
- Escuchar al deportista.
- Escuchar a la familia cuando el patinador sea menor de edad.
- Solicitar información a delegados u otros testigos.
- Revisar documentación o comunicaciones relacionadas con la incidencia.

La investigación deberá desarrollarse con la máxima confidencialidad y respeto hacia todas las personas implicadas.



Artículo 98. Derecho de audiencia

Antes de adoptar cualquier medida disciplinaria de carácter grave o muy grave, el deportista tendrá derecho a ser escuchado.

Cuando el deportista sea menor de edad, este derecho corresponderá igualmente a sus padres o representantes legales.

Durante este trámite podrán:

- Exponer su versión de los hechos.
- Aportar las aclaraciones que consideren oportunas.
- Presentar documentación o pruebas.
- Formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Club garantizará que todas las partes puedan ser escuchadas en un clima de respeto y objetividad.

Artículo 99. Resolución

Una vez analizados los hechos y realizadas las actuaciones oportunas, el órgano competente dictará una resolución motivada. La resolución deberá contener, al menos:

- Identificación de los hechos considerados probados.
- Calificación de la conducta (leve, grave o muy grave), cuando proceda.
- Medida correctora o disciplinaria adoptada.
- Fundamentación de la decisión.
- Órgano competente que la adopta.
- Información sobre la posibilidad de presentar recurso.

La resolución será comunicada al deportista y, cuando corresponda, a su familia.

Artículo 100. Órganos competentes

La competencia para resolver las incidencias disciplinarias corresponderá a los siguientes órganos:

1. Entrenador: Podrá adoptar medidas educativas inmediatas respecto de las faltas leves producidas durante entrenamientos, partidos o actividades deportivas. Entre ellas:

- Advertencias verbales.
- Reflexiones educativas.
- Medidas organizativas durante la sesión.

2. Coordinación Deportiva: Corresponderá a la Coordinación Deportiva

- Resolver las faltas leves reiteradas.
- Resolver las faltas graves.



- Coordinar el procedimiento disciplinario.
- Proponer medidas educativas.
- Realizar el seguimiento de las resoluciones adoptadas.

3. Junta Directiva: Será competente para:

- Resolver las faltas muy graves.
- Acordar suspensiones de larga duración.
- Aprobar la expulsión definitiva del Club.
- Resolver los recursos presentados frente a las resoluciones disciplinarias.

La Junta Directiva podrá solicitar informe previo a la Coordinación Deportiva antes de adoptar cualquier decisión.

Artículo 101. Recursos

Las familias podrán solicitar la revisión de cualquier resolución disciplinaria cuando consideren que no se ajusta a los hechos o al presente Reglamento.

El recurso deberá presentarse por escrito mediante correo electrónico dirigido al Club.

El escrito deberá incluir:

- Identificación del deportista.
- Resolución que se desea recurrir.
- Motivos de la solicitud.
- Documentación que se estime oportuna.

La presentación del recurso no suspenderá automáticamente la aplicación de la medida adoptada, salvo que la Junta Directiva acuerde lo contrario.

Artículo 102. Plazos

Con el fin de garantizar una resolución ágil y eficaz, se establecen los siguientes plazos orientativos:

- Comunicación de la incidencia: preferentemente dentro de las 48 horas siguientes a los hechos.
- Inicio del procedimiento: en un plazo máximo de 7 días naturales desde que el Club tenga conocimiento de la incidencia.
- Resolución ordinaria: dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio del procedimiento, salvo que la complejidad del asunto requiera un plazo superior.
- Presentación de recurso: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- Resolución del recurso: 15 días hábiles desde su presentación.

Estos plazos tendrán carácter orientativo y podrán ampliarse cuando resulte necesario para garantizar una adecuada valoración de los hechos.



Artículo 103. Confidencialidad

Todo procedimiento disciplinario tendrá carácter confidencial.

- La información obtenida durante su tramitación únicamente podrá ser conocida por las personas directamente implicadas y por los órganos competentes del Club.
 - Los entrenadores, delegados, miembros de la Junta Directiva y cualquier persona que intervenga en el procedimiento deberán guardar la máxima reserva sobre los hechos conocidos.
-

Artículo 104. Archivo del expediente

Cuando de la investigación realizada no resulte acreditada la existencia de infracción o no existan pruebas suficientes, el procedimiento será archivado sin adoptar medida disciplinaria alguna.

El archivo no impedirá que puedan iniciarse nuevas actuaciones si con posterioridad aparecen nuevos hechos o pruebas relevantes.

Artículo 105. Principio de finalidad educativa

Todo procedimiento disciplinario del Club Patín Línea Galapagar deberá interpretarse conforme a los principios recogidos en este Reglamento.

- La finalidad última de cualquier actuación disciplinaria será favorecer el crecimiento personal y deportivo del deportista, fortalecer la convivencia dentro del Club y proteger los valores que identifican a la Escuela - CPL Galapagar - PAL
 - La disciplina no constituye un fin en sí misma, sino una herramienta al servicio de la educación, el respeto y la mejora continua de todos los miembros de nuestra comunidad deportiva
-

ANEXO I. EQUIPACIÓN OFICIAL DE LA ESCUELA DE PATINAJE ARTÍSTICO LÍNEA

1. Objeto

La equipación oficial constituye uno de los elementos identificativos de la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar y representa la imagen institucional del Club durante entrenamientos, exhibiciones, competiciones, festivales, galas, campeonatos y demás actos oficiales.

Todos los deportistas deberán utilizar la equipación oficial con respeto, responsabilidad y orgullo de pertenencia al Club.



2. Equipación de competición

La equipación oficial para competiciones estará formada por aquellos elementos establecidos por el Club para cada modalidad y categoría.

Con carácter general podrá incluir:

- Maillot oficial de competición.
- Vestuario específico aprobado por el Club.
- Patines de artístico línea homologados.
- Medias o complementos reglamentarios cuando proceda.
- Peinado y presentación personal conforme a los criterios técnicos establecidos para cada competición.

No estará permitido modificar el diseño oficial del vestuario ni incorporar elementos no autorizados por el Club.

Cuando la normativa federativa lo exija, la equipación deberá ajustarse a las disposiciones establecidas por la Federación correspondiente.

3. Equipación de entrenamiento

Durante los entrenamientos será obligatorio acudir con ropa deportiva adecuada que permita desarrollar la actividad con comodidad y seguridad.

Será obligatorio disponer de:

- Patines de artístico línea en correcto estado.
- Frenos y ruedas en condiciones de uso.
- Ropa deportiva cómoda.
- Cabello recogido cuando su longitud pueda dificultar la práctica deportiva.

El Club podrá establecer el uso de camisetas oficiales de entrenamiento u otras prendas identificativas durante determinadas actividades.

Se recomienda el uso de protecciones cuando el nivel técnico del deportista o la actividad desarrollada así lo aconsejen, especialmente en las etapas de iniciación.

4. Ropa de representación

Cuando el Club lo establezca, los deportistas deberán acudir con la ropa oficial de representación en:

- Campeonatos.
- Exhibiciones.
- Festivales.
- Galas.
- Entregas de premios.
- Presentaciones oficiales.
- Actos institucionales.
- Desplazamientos organizados por el Club.



La ropa de representación podrá incluir:

- Chándal oficial.
- Sudadera oficial.
- Softshell.
- Polo.
- Camiseta oficial.
- Mochila o bolsa deportiva del Club.

La uniformidad contribuye a reforzar la imagen del Club y el sentimiento de pertenencia.

5. Cuidado de la equipación

Cada deportista será responsable de:

- Mantener limpia la equipación.
- Conservar adecuadamente el maillot y el resto de prendas oficiales.
- Revisar periódicamente el estado de los patines y del material.
- Sustituir aquellas prendas o elementos deteriorados cuando sea necesario.
- No intercambiar equipaciones oficiales durante competiciones o exhibiciones.

La correcta imagen de la Escuela depende del compromiso de todos sus integrantes.

ANEXO II. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Toda la información oficial de la Escuela de Patinaje Artístico Línea será comunicada exclusivamente a través de los siguientes canales:

WhatsApp

Los grupos oficiales tendrán una finalidad exclusivamente organizativa.

Podrán utilizarse para comunicar:

- Horarios.
 - Cambios de última hora.
 - Información logística.
 - Convocatorias.
 - Recordatorios.
 - Actividades de la Escuela.
-

Correo electrónico

Será el canal oficial para comunicaciones administrativas:



- Inscripciones.
 - Documentación.
 - Facturación.
 - Pagos.
 - Certificados.
 - Autorizaciones.
 - Solicitudes.
 - Reclamaciones.
-

Página web

La página web oficial del Club publicará:

- Noticias.
 - Calendarios.
 - Actividades.
 - Normativas.
 - Inscripciones.
 - Información general de la Escuela.
-

Redes sociales

Las redes sociales tendrán un carácter exclusivamente informativo y promocional.

Podrán difundirse:

- Resultados deportivos.
- Fotografías.
- Vídeos.
- Actividades.
- Eventos.
- Exhibiciones.
- Galas.
- Campeonatos.

Las redes sociales no constituyen un canal oficial para presentar incidencias, reclamaciones o consultas administrativas.

ANEXO III. AUTORIZACIONES

Con la formalización de la inscripción, las familias autorizarán, mediante los documentos correspondientes, aquellas actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva. Entre ellas podrán encontrarse:



Autorización para desplazamientos. Necesaria para participar en:

- Campeonatos.
 - Trofeos.
 - Exhibiciones.
 - Festivales.
 - Galas.
 - Concentraciones.
 - Actividades organizadas fuera de Galapagar.
-

Autorización para el uso de imagen

- Permitirá al Club utilizar fotografías y vídeos realizados durante entrenamientos, exhibiciones o competiciones con fines exclusivamente educativos, deportivos e institucionales, respetando en todo momento la normativa vigente sobre protección de datos.
-

Protección de datos

- El Club tratará todos los datos personales conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la legislación española vigente.
-

ANEXO IV. COMPROMISO DEL DEPORTISTA

Al formar parte de la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar, cada deportista se compromete a:

- Respetar el presente Reglamento.
- Asistir regularmente a los entrenamientos.
- Comunicar las ausencias con antelación.
- Llegar con puntualidad.
- Cuidar sus patines y el resto del material deportivo.
- Respetar las instalaciones.
- Escuchar y respetar a entrenadores y compañeros.
- Mantener una actitud positiva.
- Esforzarse por mejorar cada día.
- Representar con orgullo los colores del Club.
- Mostrar deportividad en entrenamientos, exhibiciones y competiciones.
- Utilizar las redes sociales con responsabilidad.
- Contribuir a crear un ambiente seguro, respetuoso y colaborativo.

Compromiso personal

"Me comprometo a representar al Club Patín Línea Galapagar con respeto, esfuerzo, humildad y compañerismo. Aceptaré las indicaciones de mis entrenadores, trabajaré cada día para mejorar y disfrutar del Patinaje Artístico Línea, ayudando a mis compañeros y representando con orgullo los valores de nuestro Club dentro y fuera de la pista."



ANEXO V. COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Las familias constituyen un pilar esencial del proyecto educativo y deportivo de la Escuela.

Con la inscripción de sus hijos e hijas se comprometen a:

- Conocer y respetar el presente Reglamento.
- Favorecer la asistencia y puntualidad.
- Mantener una comunicación respetuosa con entrenadores y coordinadores.
- Utilizar los canales oficiales del Club.
- Respetar las decisiones técnicas del cuerpo técnico.
- Animar de forma positiva durante exhibiciones y competiciones.
- Evitar intervenir técnicamente desde la grada.
- Respetar jueces, organizadores, clubes participantes y demás familias.
- Colaborar en desplazamientos y actividades cuando sea necesario.
- Fomentar hábitos saludables y valores deportivos.
- Apoyar el proyecto educativo de la Escuela por encima de los resultados competitivos.

Compromiso de las familias

"Nos comprometemos a acompañar a nuestros hijos e hijas en su desarrollo deportivo desde el respeto, la confianza y la colaboración con el Club. Entendemos que la formación personal es prioritaria y trabajaremos conjuntamente con entrenadores y coordinadores para que el Patinaje Artístico Línea sea una experiencia educativa, enriquecedora y positiva."

DECLARACIÓN FINAL DE ADHESIÓN

Con la formalización de la inscripción en la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar, los deportistas y sus representantes legales manifiestan conocer, comprender y aceptar el contenido del presente Reglamento de Régimen Interno, comprometiéndose a respetar las normas, principios y valores que inspiran el proyecto deportivo de la Escuela.

Este Reglamento tiene como finalidad favorecer un entorno seguro, inclusivo, educativo y de calidad, donde todos los miembros del Club puedan disfrutar del Patinaje Artístico Línea desde el respeto, el esfuerzo, el compromiso y el compañerismo.

Porque formar parte de la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar significa mucho más que aprender a patinar: **significa crecer como deportista y como persona, representar unos valores y contribuir, con ilusión y responsabilidad, a construir una gran familia deport**



LOS 10 PRINCIPIOS DE LA ESCUELA CPL GALAPAGAR - PAL

"Un patinador no se define únicamente por las medallas que consigue, sino por los valores que demuestra cada día."

Formar parte de la **Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar** significa asumir un compromiso con una forma de entender el deporte. Nuestro objetivo no es únicamente formar grandes patinadores y patinadoras, sino personas responsables, constantes, creativas, respetuosas y capaces de dejar una huella positiva dentro y fuera de la pista.

Este **Código PAL** recoge los diez principios que representan la identidad de nuestra Escuela y que deben inspirar el comportamiento de deportistas, entrenadores, familias y de todas las personas que forman parte de nuestro proyecto deportivo.

I. Respetamos antes de competir - *"Antes que patinadores, somos personas."*

- El respeto es la base sobre la que se construye cualquier aprendizaje. Porque ninguna medalla vale más que el respeto.
- Respetamos a nuestros compañeros, entrenadores, jueces, clubes, familias y a todas las personas que hacen posible nuestro deporte.
- Aceptamos las diferencias, escuchamos a los demás y tratamos a todos con educación y consideración.

II. Crecemos juntos - *"Cuando uno mejora, todos avanzamos."*

- Aunque el patinaje artístico pueda tener pruebas individuales, nadie alcanza sus objetivos en solitario.
- Aprendemos unos de otros.
- Nos ayudamos.
- Celebramos los éxitos de nuestros compañeros como si fueran propios.
- Sabemos que el crecimiento de cada deportista fortalece a toda la Escuela.

III. Entrenamos siempre con actitud - *"La actitud es nuestro mejor programa."*

- El talento puede abrir una puerta.
- La constancia es la que permite atravesarla.
- En cada entrenamiento damos lo mejor de nosotros mismos, independientemente del ejercicio, de la dificultad o del momento de la temporada.
- La mejora comienza mucho antes de la competición.

IV. Nos esforzamos cada día por superarnos - *"La verdadera victoria es descubrir de lo que somos capaces."*

- Cada entrenamiento representa una nueva oportunidad para mejorar.
- No competimos únicamente contra otros deportistas.



- Competimos, sobre todo, con nosotros mismos.
 - Buscamos ser mejores que ayer.
 - Cada pequeño avance nos acerca a nuestros objetivos.
-

V. Aprendemos del error - *"Cada caída es el comienzo de un nuevo aprendizaje."*

- Caerse forma parte del patinaje.
 - Equivocarse forma parte del aprendizaje.
 - No castigamos el error.
 - Valoramos el esfuerzo, la perseverancia y la capacidad para volver a intentarlo.
 - Cada caída nos enseña algo que nos hace más fuertes.
-

VI. Representamos al Club dentro y fuera de la pista- *"Nuestro ejemplo es la mejor representación del Club."*

- Vestir los colores del Club Patín Línea Galapagar significa representar nuestros valores en cualquier lugar.
 - Nuestra actitud durante los entrenamientos, competiciones, exhibiciones, viajes, redes sociales o en nuestra vida diaria habla también de nuestra Escuela.
 - Representamos mucho más que un maillot.
 - Representamos una forma de entender el deporte.
-

VII. Competimos con humildad- *"Las clasificaciones cambian. Los valores permanecen."*

- Disfrutamos de los buenos resultados sin perder la humildad.
 - Aceptamos las derrotas y las puntuaciones como parte del aprendizaje.
 - Reconocemos el mérito de quienes comparten pista con nosotros.
 - Felicitamos siempre a nuestros compañeros y rivales.
 - Porque el verdadero campeón demuestra su grandeza tanto al ganar como al aprender.
-

VIII. Cuidamos lo que es de todos- *"Quien cuida su Escuela demuestra que la siente como suya."*

- Respetamos las instalaciones donde entrenamos.
 - Cuidamos nuestros patines, el material deportivo y todo aquello que el Club pone a nuestra disposición.
 - Valoramos el trabajo de entrenadores, voluntarios y personas que hacen posible cada entrenamiento y cada competición.
 - Sabemos que cuidar nuestro entorno también forma parte de ser deportistas.
-



IX. Nunca dejamos solo a un compañero - "El éxito compartido siempre vale más."

- Nos apoyamos en los momentos difíciles.
 - Animamos a quien tiene miedo.
 - Ayudamos a quien empieza.
 - Acompañamos a quien se recupera de una lesión.
 - Celebramos los progresos de todos.
 - Porque una Escuela fuerte es aquella donde nadie se queda atrás.
-

X. Dejamos la Escuela mejor de como la encontramos - "El verdadero éxito es inspirar a quienes vienen detrás."

- Cada generación recibe una Escuela construida gracias al esfuerzo de quienes estuvieron antes.
 - Nuestra responsabilidad consiste en transmitirla aún mejor a quienes vendrán después.
 - Con nuestro trabajo diario, nuestro comportamiento y nuestros valores escribimos una nueva página de la historia del Club Patín Línea Galapagar.
 - Queremos que quienes nos conozcan recuerden no solo nuestras coreografías o resultados, sino también nuestra forma de convivir, aprender y disfrutar del patinaje.
 - Porque el mayor legado de un deportista no son sus medallas. Es el ejemplo que deja.
-

EL COMPROMISO DE LA PATINADORA

"Prometo representar con orgullo los colores del Club Patín Línea Galapagar. Entrenaré con ilusión, constancia y humildad, esforzándome cada día por mejorar como deportista y como persona.

Respetaré a mis entrenadores, compañeros, jueces y a todas las personas que compartan conmigo este deporte.

Aprenderé de mis errores, ayudaré a quienes me rodean y nunca dejaré de disfrutar del camino.

Cuidaré nuestro Club como si fuera mi casa y recordaré siempre que la verdadera belleza del Patinaje Artístico Línea no solo está en los saltos, los giros o las coreografías, sino también en los valores con los que vivimos este deporte.

Porque ser parte de la Escuela de Patinaje Artístico Línea del Club Patín Línea Galapagar es mucho más que patinar... es una forma de crecer, de aprender y de vivir el deporte.